

# REGISTRO DISTRITAL

## RESOLUCIONES DE 2017

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

### **Resolución Reglamentaria Número 026 (Agosto 22 de 2017)**

**“Por la cual se agrupan, clasifican y asignan por sectores, los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”.**

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.  
En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 658 de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 2017 y,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º de la Ley 42 de 1993, incluye como sujetos de control fiscal del orden territorial, a los organismos que hacen parte de la estructura departamental, municipal y las entidades de este orden enumeradas en la citada norma.

Que el artículo 20º de la precitada Ley, señala que “La vigilancia de la gestión fiscal en las entidades que conforman el sector central y descentralizado se hará de acuerdo a lo previsto en esta Ley y los órganos de control deberán ejercer la vigilancia que permita evaluar el conjunto de la gestión y sus resultados”.

Que el artículo 21º ídem, determina que “La vigilancia de la gestión fiscal en las sociedades de economía mixta se hará teniendo en cuenta la participación que el Estado tenga en el capital social, evaluando la gestión empresarial de tal forma que permita determinar que el manejo de los recursos públicos se realice de

acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8 de la presente Ley.”

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo 658 de 2016 “Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se dictan otras disposiciones”, a través del cual se determinó en el artículo 4º los sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., el cual fue modificado por el Acuerdo 664 de 2017.

Que el artículo 6º del Acuerdo 658 de 2017, dispuso que en ejercicio de la autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con la Constitución, las leyes y el referido Acuerdo.

Que a su turno, el numeral 6º del artículo 5 de la misma norma, determina entre las funciones generales de la Contraloría de Bogotá D.C., “Ejercer el control posterior y selectivo sobre las cuentas de cualquier entidad del Distrito Capital y particulares que manejen fondos o bienes Distritales en los casos previstos por la ley, así como de personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos del Distrito”.

Que en el artículo 26 ejusdem señala que para ejercer el control a la gestión fiscal de manera eficiente y eficaz atendiendo la organización sectorial de la administración distrital, la Contraloría de Bogotá D.C., se organiza en Direcciones especializadas por sectores específicos.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., expidió la Resolución Reglamentaria No. 019 de 2017 “Por la cual se agrupan, clasifican y asignan por sectores, los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”.

Que la Dirección Sector Hábitat y Ambiente mediante memorando No. 3-2017-20341 de agosto 04 de 2017, solicitó incluir como sujeto de vigilancia y control fiscal al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, creado por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto 546 del 07 de diciembre de 2016.

Que de conformidad, con lo expuesto y con el fin de armonizar la estructura de la Contraloría de Bogotá D.C., con los Sectores Administrativos del Distrito Capital, para garantizar el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, se hace necesario actualizar los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Dirección Hábitat y Ambiente e incluir al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

En mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá D.C.

## RESUELVE

### CAPÍTULO I

#### CLASIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., se clasifican así:

No.	SUBDIRECCIÓN	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	DE GESTIÓN LOCAL	Fondo de Desarrollo Local de Usaquén
2		Fondo de Desarrollo Local de Chapinero
3		Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe
4		Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal
5		Fondo de Desarrollo Local de Usme
6		Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
7		Fondo de Desarrollo Local de Bosa
8		Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
9		Fondo de Desarrollo Local de Fontibón
10		Fondo de Desarrollo Local de Engativá
11		Fondo de Desarrollo Local de Suba
12		Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos
13		Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo
14		Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires
15		Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño
16		Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda
17		Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria
18		Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe
19		Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar
20		Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz

**ARTÍCULO TERCERO.** Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD** ejercer la vigilancia y el control

**GRUPO I:** Conformado por aquellos sujetos de vigilancia y control fiscal que administren o manejen recursos públicos del Distrito Capital cuyo patrimonio sea igual o superior al (50%) cincuenta por ciento, de los mismos.

**GRUPO II:** Conformado por aquellos sujetos de vigilancia y control fiscal con participación directa o indirecta del Distrito Capital, inferior al (50%) cincuenta por ciento y los particulares, personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos del Distrito, de los mismos.

## CAPÍTULO II

### ASIGNACIÓN SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Corresponde a la **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL**, ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de la Subdirección de Gestión Local, a los siguientes sujetos de vigilancia y control fiscal:

fiscal, a través de sus Subdirecciones de Fiscalización, a los siguientes sujetos de vigilancia y control fiscal:

No.	SUBDIRECCIÓN	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	DE FISCALIZACIÓN MOVILIDAD	Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.
2		Secretaría Distrital de Movilidad
3		Terminal de Transporte S.A.
4		Empresa Metro de Bogotá S.A.
5	DE FISCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
6		Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV

**ARTÍCULO CUARTO.** Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus Subdirecciones de Fiscalización, a los siguientes sujetos de vigilancia y control fiscal:

**ARTÍCULO QUINTO.** Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus Subdirecciones de Fiscalización, a los siguientes sujetos de vigilancia y control fiscal:

No.	SUBDIRECCIÓN	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	DE FISCALIZACIÓN DE ENERGÍA	Empresa de Energía de Bogotá, S.A. EEB E.S.P.
2		Empresa Generadora de Energía S.A., E.S.P.- EMGESA S.A. E.S.P.
3		Compañía de Distribución y Comercialización de Energía S.A. ESP. CODENSA S.A. E.S.P.
4		Gas Natural S.A. ESP.
5		Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.– T.G.I. S.A. E.S.P.
6	DE FISCALIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, EAB – E.S.P.
7		Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
8		Caudales de Colombia S.A. E.S.P.
9		Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
10	DE FISCALIZACIÓN DE COMUNICACIONES	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.
11		SKYNET de Colombia S.A. E.S.P.
12		Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemático S.A. ESP - COLVATEL S.A. E.S.P.
13		Américas Business Process Services S.A.

**PARÁGRAFO:** El control fiscal de las sociedades subordinadas de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P., que no se encuentran establecidas como sujetos de control directo se realizará a través de su casa matriz, no obstante cuando la necesidad lo exija, se podrá requerir información directamente de las mismas haciendo uso de los mecanismos de cooperación internacional establecidos en la Ley, a través de la Contraloría General de la República y/o demás

entes competentes, según sea el caso, teniendo en cuenta en todo caso, la particularidad de las inversiones directas e indirectas que el Distrito Capital tenga en tales entidades.

**ARTÍCULO SEXTO.** Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR SALUD** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de su Subdirección de Fiscalización Salud, a los siguientes sujetos de vigilancia y control fiscal:

No.	SUBDIRECCIÓN	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	DE FISCALIZACIÓN SALUD	Secretaría Distrital de Salud
2		Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS
3		Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
4		Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
5		Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
6		Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
7		Capital Salud. Entidad promotora de salud del régimen subsidiado S.A.S. - CAPITAL SALUD EPS -S.A.S.
8		Administradora Pública Cooperativa de Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital APC Salud Bogotá en liquidación
9		Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBS
10		Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica – EAGAT

**PARÁGRAFO:** La vigilancia y control fiscal al Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Centro Oriental, el Tribunal Seccional de Ética Odontológica y el Tribunal de Ética Médica de Bogotá, se ejercerá simultáneamente y a través del efectuado al Fondo Financiero Distrital de Salud, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten a

este Ente de Control, para efectuarlo en forma independiente, cuando así lo considere.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a los siguientes sujetos de vigilancia y control fiscal:

No.	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	Secretaría Distrital de Integración Social
2	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON

**ARTÍCULO OCTAVO.** Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de su Subdirección de Fiscalización

Gestión Pública y Gobierno, a los siguientes sujetos de vigilancia y control fiscal:

No.	SUBDIRECCIÓN	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	DE FISCALIZACIÓN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	Secretaría Distrital de Gobierno
2		Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP
3		Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC
4		Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
5		Personería de Bogotá
6		Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD
7		Concejo de Bogotá, D.C.
8		Veeduría Distrital

**ARTÍCULO NOVENO.** Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de su Subdirección de Fiscalización

Educación, a los siguientes sujetos de vigilancia y control fiscal:

No.	SUBDIRECCIÓN	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	DE FISCALIZACIÓN EDUCACIÓN	Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP
2		Secretaría de Educación del Distrito - Fondos de Servicios Educativos de los Colegios e Instituciones adscritas a la Secretaría de Educación del Distrito.
3		Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**PARÁGRAFO:** La vigilancia y control fiscal a los Fondos de Servicios Educativos se ejercerá mediante actuaciones de control fiscal, que den cuenta del adecuado manejo de los recursos públicos puestos bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten a la Contra-

loría de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA** ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de vigilancia y control fiscal:

No.	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	Secretaría Distrital de Hacienda
2	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
3	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP
4	Lotería de Bogotá
5	Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología - MALOKA

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO** ejercer la vigilancia y

el control fiscal, a los siguientes sujetos de vigilancia y control fiscal:

No.	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región - INVEST IN BOGOTÁ.
2	Instituto para la Economía Social - IPES
3	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
4	Instituto Distrital de Turismo

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de su Subdirección de Fiscalización Cultura, Recreación y Deporte, a los siguientes sujetos de vigilancia y control fiscal:

No.	SUBDIRECCIÓN	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	DE FISCALIZACIÓN CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Canal Capital
2		Fundación Gilberto Álzate Avendaño
3		Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC
4		Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD
5		Orquesta Filarmónica de Bogotá
6		Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
7		Instituto Distrital de las Artes IDARTES

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR GESTIÓN JURÍDICA** ejercer la vigilancia y el control fiscal al siguiente sujeto de vigilancia y control fiscal:

No.	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	Secretaría Jurídica Distrital

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR EQUIDAD Y GÉNERO** ejercer la vigilancia y el control fiscal al siguiente sujeto de vigilancia y control fiscal:

No.	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	Secretaría Distrital de la Mujer

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Corresponde a la **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SECTOR SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de vigilancia y control fiscal:

No.	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
2	Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
3	Fondo de Vigilancia y Seguridad en liquidación.

### CAPÍTULO III

#### OTRAS DISPOSICIONES

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** La Dirección de Planeación a través de la Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores determinará el nivel de riesgo de los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con la metodología y periodicidad que se establezca, como insumo para la planeación estratégica del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** La presente Resolución Reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución Reglamentaria No. 019 del 12 de junio de 2017 y demás normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).**

**JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA**  
Contralor de Bogotá D.C.

## **Resolución Número 0553** **(Agosto 17 de 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOTA, SE  
ANUNCIA Y SE DECLARA DE UTILIDAD  
PUBLICA LA ZONA DE TERRENO AFECTADA  
POR EL PROYECTO SANEAMIENTO PREDIAL -  
AVENIDA CRA 15 168-43 INTERIOR 1**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE BIENES  
RAÍCES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ - ESP.,  
en uso de sus facultades delegatarias conferidas  
según Resolución No. 0196 del 07 de abril de  
2017 de la Gerencia General y de las atribuciones  
legales y Estatutarias, en especial las conferidas  
en el la Ley 56 de 1981, el Capítulo III de la Ley 9ª  
de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997, en  
los artículos 455 a 474 del Decreto Distrital 190  
de 2004, y,**

### **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con los Estatutos de la Empresa su objeto es la prestación de los servicios públicos esenciales domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área de jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, así como en cualquier lugar de ámbito nacional e internacional.
2. Que la Ley 9ª de 1989, en sus artículos 10 y 11 sustituidos por los artículos 58 y 59 de la Ley 388 de 1997, declara de utilidad pública e interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos, y autoriza a las empresas industriales y comerciales entre otras, a adquirir por enajenación voluntaria directa o mediante la expropiación de tales inmuebles con el fin de destinarlos a desarrollar algunas de las actividades enunciadas, siempre que estén facultadas para ello por sus propios Estatutos.
3. Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 56, declara de Utilidad Pública e Interés Social la ejecución de las obras para prestar servicios públicos y la adquisición de espacios suficientes para garantizar la protección de las instalaciones respectivas, facultando a las Empresas de Servicios Públicos para promover la expropiación de bienes inmuebles cuando sean requeridos para tales propósitos.
4. Que el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante el Decreto No. 190 de 2004 compiló las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales No. 619 de 2000 y No. 469 de 2003, adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital, para el período comprendido entre los años 2001 a 2010 en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997.
5. Que el artículo 491 del Decreto 619 de 2.000, compilado en el Artículo 455 del Decreto 190 de 2004, establece que el Distrito Capital es competente para adquirir por enajenación voluntaria o mediante el proceso de expropiación los inmuebles que requiera para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 58 de la Ley 388 de 1.997 y demás disposiciones que contengan motivos de Utilidad Pública. También son competentes para adquirir inmuebles en el Distrito Capital, los establecimientos públicos distritales, las empresas industriales y comerciales del distrito y las sociedades de economía mixta asimiladas a las anteriores, cuando vayan a desarrollar alguna o algunas de las actividades previstas en las normas referidas.
6. Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 59 faculta, entre otros, a los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta asimiladas a las anteriores, de los órdenes nacional, departamental y municipal, que estén expresamente autorizadas por sus propios estatutos para desarrollar alguna o algunas de las actividades previstas en el artículo 10º de la Ley 9 de 1989, para adquirir o decretar la expropiación de inmuebles para el desarrollo de dichas actividades.
7. Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 388 de 1.997 y el artículo 455 del Decreto 190 de 2.004, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP.-, es una de las entidades competentes para adquirir predios destinados a lo dispuesto en los literales d), h), i), j) y m) del artículo 58 de la mencionada Ley.
8. Que el artículo 492 del Decreto 619 de 2.000, compilado en el Artículo 456 del Decreto 190 de 2004, señala que el objeto específico para la adquisición de uno o más inmuebles por parte de una entidad competente, lo constituye la obra, el programa, el proyecto o la actuación que la entidad se propone ejecutar en desarrollo del artículo 58 de la Ley 388 de 1.997, sin necesidad de que exista un acto jurídico específico que así lo declare. Que igualmente señala, que habiéndose

identificado plenamente el objeto específico de la adquisición, la entidad competente expedirá el acto administrativo mediante el cual ordene adelantar todos los estudios de tipo social, técnico, jurídico y económico que habrán de fundamentar posteriormente los procedimientos de adquisición necesarios para el cumplimiento de dicho objeto.

9. Que mediante el Oficio Interno No 31320-2015-0484 del 28 de julio de 2015, la Dirección de Acueducto y Alcantarillado Zona 1, que a través del inspector de la Zona 1 (I-63), se realizó visita en el mes de julio de 2015 y se pudo evidenciar que efectivamente se localizan las redes dentro del predio ubicado en la AV. Cra. 15 No. 168-43 Interior 1. Así mismo, informa que la Zona 1 no tiene previsto a corto ni mediano plazo la reubicación de dichas redes, y que por encontrarse el predio afectado por un 80%, de acuerdo a la Norma NS-139 y a la ZMPA, se sugiere adelantar los trámites pertinentes para la adquisición del predio a través de la Dirección Administrativa de Bienes Raíces.
10. Identificación del Inmueble: El predio objeto de la adquisición está identificado con la nomenclatura urbana AK 15 No 168-43 IN 1, Chip AAA0208FO-PA, Código de Sector 008501509600000000 y Matrícula Inmobiliaria 50N-20357721, con un área a adquirir de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO TRES METROS CUADRADOS (4789.3 m2), cuyos linderos se encuentran definidos en el cuadro de coordenadas, tomados de la Ficha Técnica Predial, a escala 1:1250 de agosto de 2016.
11. Que el artículo 52 del Decreto 469 de 2.003, compilado por el Decreto 190 de 2004, establece que para los efectos previstos en el parágrafo primero del artículo 61 de la Ley 388 de 1.997, las entidades competentes, antes de iniciar formalmente el proceso de adquisición de los inmuebles que requieran para el cumplimiento de sus objetivos, harán el anuncio individual de cada uno de los proyectos que hayan decidido ejecutar, por el cual se ordene acometer la ejecución del proyecto específico y adelantar todos los estudios de tipo social, técnico, jurídico y económico que habrán de fundamentar posteriormente los procedimientos de adquisición de los inmuebles.
12. Que el proceso de adquisición de inmuebles e Imposición de servidumbres se encuentra regulado por la Ley 56 de 1981, Ley 9 de 1.989, y en la Ley 388 de 1.997, que la modificó, de donde puede deducirse que la iniciación formal del proceso, para efectos de la contabilización de términos se

da con la expedición del acto administrativo que contiene la oferta de compra.

13. Que el artículo 494 del Decreto 619 de 2.000, compilado en el Artículo 457 del Decreto 190 de 2004, señala que identificado el inmueble o inmuebles objeto de la adquisición, la entidad adquirente coordinará la realización de los levantamientos topográficos, los estudios de títulos y las investigaciones sobre la situación fiscal de los inmuebles objeto de adquisición, los inventarios de inmuebles y mejoras existentes, los trabajos de campo a que haya lugar, y en general, todos los demás trabajos que tengan por objeto obtener la información sobre aspectos que puedan incidir en la proyectada adquisición, para efectos de determinar las condiciones del negocio que deben quedar plasmadas en la oferta de compra respectiva.
14. Que la Resolución de Delegación No. 0196 del 07 de abril de 2017, de la Gerencia General y de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Capítulo III de la Ley 9ª de 1989, modificado por la Ley 388 de 1997, delegó en el Director Administrativo de Bienes Raíces la expedición y firma de las resoluciones que anuncien e identifiquen obras, programas, proyectos, o las actuaciones a ejecutar por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, que impliquen la adquisición de predios por motivos de utilidad pública o de interés social; las que afecten para utilidad pública y desafecten los predios cuya adquisición haya sido ordenada y aquellas por las cuales se ordene adelantar los estudios de tipo social, técnico, jurídico y económico que fundamenten los procesos de adquisición de los inmuebles requeridos.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACÓTASE Y ANÚNCIESE LA ZONA DE TERRENO NECESARIA PARA INSTALACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO-EXPANSIÓN-AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA LOCAL (ASOCIADO A LA COBERTURA RESIDENCIAL Y LEGAL DE ACUEDUCTO), PREDIO UBICADO EN LA AK 15 No 168 – 43 IN 1, CON UN ÁREA A ADQUIRIR DE CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO TRES METROS CUADRADOS (4789.3 M2), CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL SIGUIENTE CUADRO DE COORDENADAS, TOMADOS DE LA FICHA TÉCNICA PREDIAL LA CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

**CUADRO DE COORDENADAS**

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
226B	104.426,755	116.875,641	
226A	104.455,949	116.720,057	158,299
226	104.459,337	116.702,002	18,37
40A	104.436,904	116.706,278	22,837
40	104.432,711	116.722,560	16,813
39	104.427,554	116.737,164	15,38
38A	104.426,429	116.740,128	3,17
38	104.424,754	116.745,077	5,225
37	104.423,126	116.749,805	5,000

**CUADRO DE COORDENADAS**

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
36	104.421,510	116.754,545	5,008
35	104.419,936	116.759,291	5,000
34	104.418,316	116.764,046	5,024
33	104.417,037	116.768,887	5,007
32	104.415,861	116.773,710	3,17
31	104.414,698	116.778,884	5,296
30	104.413,669	116.784,339	5,552
29	104.412,615	116.789,234	5,005
28	104.411,608	116.794,131	5,000
27	104.410,548	116.799,069	5,050
26	104.401,194	116.853,096	54,831
25	104.399,900	116.857,726	4,807

24	104.398,267	116.863,886	6,373
23A	104.396,371	116.870,018	6,418
226B	104.426,755	116.875,641	30,900

**ÁREA LOTE = 4789.3 m<sup>2</sup>**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenase formalizar el anuncio que aquí se dispone, para efectos de lo establecido en el párrafo primero del artículo 61 de la Ley 388 de 1.997, y el artículo 52 del Decreto 469 de 2.003, compilado por el Decreto 190 de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenase a las dependencias competentes de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, reunir la información sobre el predio ubicado dentro de la zona de terreno acotada anteriormente y adelantar las actividades que permitan iniciar el trámite de adquisición parcial o mediante el trámite de los procesos de expropiación o imposición de servidumbre, en los términos de la Ley 56 de 1981, Ley 9 de 1989 modificada por Ley 388 de 1997, Decreto 222 de 1.983 y Ley 142 de 1.994 y los Decretos que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).**

**SANDRA INÉS ROZO BARRAGÁN**  
Directora Administrativa de Bienes Raíces

055

17 AGO.

**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL**

**BOLETIN CATASTRAL:**

**Identificadores Prediales**

El predio con nomenclatura oficial: AK 15 168 43 IN 1 - código postal 110131, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): \*\*\*\*\*  
 Identificado con cédula catastral : 008501509600000000 , Código de Sector : 008501509600000000, Numero Predial Nacional :  
 110010185010100500096400000000, Chip : AAA0208FOPA, Matriz : PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ, de la ZONA  
 NORTE, Localidad : USAQUEN, Barrio : EL TOBERIN, Fecha incorporación : 23-09-2009, Fecha de actualización : 31-12-2016,  
 vigencia formación : 1993. Procesos de actualización : 1999 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017

**Información Jurídica**

**PROPIETARIOS: 1**

Propietarios	T	Identificación	% Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
INVERSIONES QUERUBIN LONDOSO Y CIA S EN C	N	8600535808	100.000	1842	07/10/2003	44
Circulo: 1 SANTA FE DE BOGOTA		Matricula: 050N20357721		Propiedad: PARTICULAR		

**Información Económica**

Destino: 65 VIAS Estrato: 0 Coeficiente P.H.:

**Avalúos:**

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
4.789.30	.00	\$ 1.764.860.000	2017
4.789.30	.00	\$ 2.275.692.000	2016
3.319.20	.00	\$ 1.489.879.000	2015
3.319.20	.00	\$ 1.315.337.000	2014
3.319.20	.00	\$ 3.754.100.000	2013

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión,  
 Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 04 del mes de Agosto de 2017

Elaboró Código 19170309

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 234-7800 - Info: Línea 195  
 www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**acueducto**

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ



MEMORANDO INTERNO

31320-2015-0484

055  
17 AGO, 20

Bogotá D.C, Julio 28 de 2015

**PARA:** DIVISIÓN TÉCNICA PREDIAL - BIENES RAICES  
Oscar Alberto Bustos Acosta

**DE:** DIRECCIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA 1

**ASUNTO:** Respuesta a su comunicación N° 25200-2015-01178  
Oficio E-2013-074898 Afectación Predial

Respetado Dr. Bustos:

En atención a la comunicación del asunto con la cual solicita verificar en campo la existencia de redes de Acueducto dentro del predio ubicado en la Ave. Carrera 15 N° 168-43 Interior 1, al respecto me permito informarle que en visita practicada por el inspector de la zona 1 (I-63) en el mes de julio/2015, se pudo evidenciar que efectivamente las redes se localizan dentro de dicho predio.

La Zona 1 no tiene previsto a corto ni mediano plazo la reubicación de dichas redes, por lo cual de acuerdo a lo manifestado en su comunicación, dicho predio se encuentra afectado en un 80% de acuerdo a la norma NS-139 y a la ZMPA, por lo que se sugiere adelantar los trámites pertinentes para la adquisición del predio a través de su área.

**acueducto**  
AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ  
Dirección de Bienes Raíces

30 JUL 2015

Hora: 11:32

Recibido: *[Signature]*

*[Signature]*  
Ing. NORMAN RICARDO SANCHEZ DUEÑAS  
Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 1

30 JUL 2015

Hora: 14:40

Recibido: *[Signature]*

DIVISION TÉCNICA PREDIAL

Elaboró: Profesional Div. Acueducto zona 1 - Ing. Jesús Ramos

Copia: CAU, Consecutivo.

Formato: M4FD0805F01-02

EAB - ESP

Av. Calle 24-# 37- 15. Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia.  
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



**BOGOTÁ**  
HUMANA



# ACUERDO LOCAL DE 2017

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ÚSME

## Acuerdo Local Número 002 (Agosto 14 de 2017)

**“Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Úsme para la vigencia fiscal de 2017”**

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ÚSME En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en su Art 324, Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 372 de 2010, y**

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, “*Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.*”, sobre “*Distribución de Excedentes Financieros*”, señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes financieros determinados por los FDL, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas.

Que el FDL de Usme a 31 de diciembre de 2016 presentó un monto de excedente de \$ 1.228.234.868

Que mediante la Circular CONFIS 02 de 2017, se comunica que en la Sesión No. 03 del 30 y 31 de marzo de 2017, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010, el CONFIS determinó un monto total de \$ 60.452.231.233 de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2016 por los FDL, los cuales se destinan \$ 50.981.381.673 para las Sedes Administrativas de las Alcaldías Locales de Usaquén, Santa Fe, Tunjuelito y Puente Aranda, \$ 2.921.857.843 para la construcción, mantenimiento y adecuación de parques vecinales y de bolsillo, \$ 1.007.537.187 para la localidad de La Candelaria que serán utilizados en Malla Vial y espacio público – Mobiliario Urbano, \$ 2.015.074.374 para la atención de puntos críticos de residuos sólidos en 12 localidades,

incluida Usme \$ 3.526.380.156 para la localidad de Ciudad Bolívar en Eventos culturales.

Que en concordancia con lo señalado por el CONFIS, se asignó al FDL de Usme la suma de \$ 198.283.318 para la atención de puntos críticos de residuos sólidos.

Que mediante comunicación N° 2-2017-17747 del 26 de abril de 2017 la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto previo favorable sobre modificación a la inversión. Adición de excedentes financieros.

De igual forma y en consonancia con el Artículo 31 Modificaciones Presupuestales del Decreto 372 de 2010, en el numeral 2 Créditos Adicionales, acápite c) Adición por Excedentes Financieros la adición presupuestal de cada Fondo de Desarrollo Local se hará “mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS”.

En este sentido, mediante la Circular CONFIS 02 de 2017, se comunica que en la Sesión No. 03 del 30 y 31 de marzo de 2017, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010, el CONFIS determinó la distribución de los excedentes financieros obtenidos en la vigencia fiscal 2016.

Sobre estas consideraciones la adición de los excedentes financieros a los presupuestos anuales de los Fondos de Desarrollo Local, por parte de las JAL no requiere de conceptos adicionales.

Una vez realizada la adición de los excedentes financieros en el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, el Alcalde emitirá el Decreto de incorporación de los recursos adicionales al Proyecto 1415 “Gobernanza y gobernabilidad local en el distrito y la región”, el cual se debe tramitar de conformidad con las normas presupuestales vigentes

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la Vigencia Fiscal de 2017, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2.	Ingresos	198.283.318
2.4	Recursos de Capital	198.283.318
2.4.5	Excedentes Financieros	198.283.318
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>198.283.318</b>
<b>3.</b>	<b>Gastos</b>	<b>198.283.318</b>
<b>3.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>198.283.318</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>198.283.318</b>

**ARTÍCULO 2°:** El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).**

**LIDIA ESPERANZA ORTIZ ORTIZ**  
Presidente Junta Administradora Local

**MABEL ANDREA SUA TOLEDO**  
Secretaria General  
Junta Administradora Local

**Sancionado en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).**

**DECRETOS LOCALES DE 2017**

**ALCALDÍA LOCAL DE ÚSME**

**Decreto Local Número 002**  
**(Febrero 24 de 2017)**

**“Por medio del cual se adopta el Plan Ambiental Local de Úsme”**

**EL ALCALDE LOCAL DE ÚSME**  
**En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C., Decreto Ley 1421 de 1993, el numeral 3 del artículo 7 del Decreto Distrital 509 de 2009, y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia preceptúa que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que de conformidad con el artículo 79 ídem, *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...).”*

Que el numeral 10 del artículo 1° de la Ley 99 de 1993, *“por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”* prescribe que La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 9 de 1990 indica que La Gestión Ambiental en el Distrito capital es el conjunto de acciones y actividades dirigido a mejorar, de manera sostenible, la calidad de vida de los habitantes del Distrito Especial y que la Gestión Ambiental es responsabilidad, en forma mancomunada, de la Administración Distrital y de los Miembros de la Comunidad.

Que el Acuerdo Distrital 13 de 2000 reglamento la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital.

Que el Decreto 456 de 2008 *“Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* establece que el PGA *“el instrumento de planeación de largo plazo de Bogotá, D.C., en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores distritales con el propósito de que el proceso de desarrollo propenda por la sostenibilidad del territorio distrital y la región”*.

Que los artículos 8 y 9 ídem establecen los objetivos y estrategias de largo plazo para la gestión ambiental en el Distrito Capital.

Que el Alcalde Mayor expidió el Decreto Distrital 575 de 2011 *“Por el cual se se reglamenta la organización y conformación de las Comisiones Ambientales Locales”* como *“la instancia de coordinación que articulará las acciones de los actores estratégicos de la localidad hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local, bajo el principio de sostenibilidad, buscando el mejoramiento de las condiciones ambientales y, por lo tanto, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes”*.

Que los artículos 2°, 3°, 4° y 7° del Decreto Distrital 509 de 2009 crean y reglamenta los Planes Ambientales Locales –PAL, como instrumentos de planeación ambiental en las localidades del Distrito Capital, para lo cual otorgo funciones de formulación, evaluación y

seguimiento de dicho instrumento a las Comisiones Ambientales Locales –CAL.

Que el artículo 7, numeral 3 del mismo decreto establece que *“Cada localidad del Distrito Capital conformará su Plan Ambiental Local integrando los tres componentes enunciados en el numeral anterior, en un documento que se adoptará mediante Decreto Local. Una vez adoptado, las Alcaldías Locales deberán remitir a la Secretaría Distrital de Ambiente el documento del Plan Ambiental Local”*.

Que la Comisión Ambiental Local –CAL dentro de sus funciones promovió, organizo y consolido el Diagnostico Ambiental de la Localidad y por otra parte, el Consejo de Planeación Local –CPL suministro y socializo el producto de la Priorización de Acciones Ambientales resultado de los Encuentros Ciudadanos.

Que con base en lo anterior, así como con la armonización de las líneas de inversión establecidas desde el nivel central, se formuló el componente ambiental del Plan de Desarrollo Local según Acuerdo Local No. 001 del 26 de Septiembre de 2016.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- Objeto.** Adoptar el Plan Ambiental Local de la Localidad de Usme, el cual hace parte integral del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.- Publicación.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 3°.- Vigencia y Derogatorias.** Los Planes Ambientales Locales tendrán una vigencia de cuatro (4) años, a partir de su adopción, de acuerdo con el artículo 7 numeral 4 del Decreto 509 de 2009. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto Local No. 011 del 4 de diciembre de 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

## **PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).**

**JORGE ELIÉCER PEÑA PINILLA**  
Alcalde Local de Úsme

# PLAN AMBIENTAL LOCAL DE USME 2017-2020

USME MEJOR PARA TODOS: PROSPERA, SEGURA, ORDENADA,  
EDUCADA Y CON CULTURA CIUDADANA

**JORGE ELIÉCER PEÑA PINILLA**  
Alcalde Local de Usme

**COMISIÓN AMBIENTAL LOCAL DE USME**

**ALCALDÍA LOCAL DE USME**  
Bogotá D.C.  
2017

Calle 137 B Sur No. 14 - 24  
Código Postal 110541  
Tel. 7693100 Ext. 102/123  
Información Línea 195  
[www.usme.gov.co](http://www.usme.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usme

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1 NORMATIVIDAD .....	4
1.1 Plan de gestión ambiental del distrito capital 2008-2038 .....	5
2 DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL .....	7
2.1 SUELO .....	7
2.1.1 Suelo Urbano.....	8
2.1.2 Suelo Rural.....	10
2.1.3 Análisis Situacional.....	12
2.2 ATMOSFÉRA .....	18
2.2.1 Temperatura .....	18
2.2.2 Calidad del Aire .....	18
2.2.3 Análisis Situacional.....	24
2.3 AGUA .....	33
2.3.1 Diagnóstico Quebradas Urbano.....	33
2.3.2 Acueductos Veredales .....	39
2.4 BIODIVERSIDAD.....	41
2.4.1 Cerros Orientales .....	41
2.4.2 Arbolado Urbano .....	41
2.5 residuos sólidos.....	46
2.6 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS .....	53
2.6.1 Estructura de la Población.....	53
2.6.2 Densidad de Población Área Urbana .....	55
2.6.3 Estructura de Viviendas, Hogares y Personas por Estrato Socioeconómico .....	56
3 PRIORIZACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS .....	58
4 FORMULACIÓN PLAN AMBIENTAL LOCAL .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5 SEGUIMIENTO PLAN AMBIENTAL LOCAL.....	67

Calle 137 B Sur No. 14 - 24  
Código Postal 110541  
Tel. 7693100 Ext. 102/123  
Información Línea 195  
www.usme.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

## INDÍCE DE TABLAS

Tabla 1-1	Resumen Normatividad Ambiental .....	4
Tabla 2-1	Superficie y Clase de Suelo Localidad de Usme .....	8
Tabla 2-2	Descripción UPZ de la Localidad de Usme .....	8
Tabla 2-3	Barrios por UPZ de la Localidad de Usme.....	10
Tabla 2-4	Concentración Anual de PM <sub>10</sub> durante los años 2014 y 2015.....	19
Tabla 2-5	Concentración Anual de PM <sub>2.5</sub> durante los años 2014 y 2015.....	21
Tabla 2-6	Acueductos Veredales Usme 2014 .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Tabla 2-7	Datos Estadísticos Gerencia Social Localidad de Usme 2012-Noviembre 2016.....	47
Tabla 2-8	Puntos Críticos Localidad de Usme.....	50
Tabla 2-9	Densidad Poblacional Urbana Localidad de Usme.....	55
Tabla 4-1	Programas Plan Ambiental Local Localidad de Usme 2017-2020 .....	65
Tabla 4-2	Programas Plan Ambiental Local Localidad de Usme 2017-2020 .....	66

## INDÍCE DE FIGURAS

Figura 1-1	Principios de la Gestión Ambiental en el Distrito Capital.....	7
Figura 1-2	Objetivos de la Gestión Ambiental en el Distrito Capital .....	7
Figura 2-1	Mapa de Concentración de Material Particulado (PM <sub>10</sub> ) año 2015.....	20
Figura 2-2	Mapa de Concentración de Material Particulado (PM <sub>2.5</sub> ) año 2015.....	22
Figura 2-3	Causas de la Contaminación del Aire en la Localidad de Usme .....	24
Figura 2-4	Número de Árboles Respecto al Uso Localidad de Usme.....	46
Figura 2-5	Número de Árboles por UPZ.....	46
Figura 2-6	Distribución de los Grupos Poblacionales en la Localidad de Usme .....	54
Figura 2-7	Evolución de la Población en Edad Escolar PEE en la Localidad de Usme.....	55

## INDÍCE DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 2-1	Ladrilleras Sector Barrio Santa Marta .....	26
Fotografía 2-2	Ladrilleras Sector Barrio Santa Marta .....	26

## INTRODUCCIÓN

El Plan Ambiental Local (PAL) es uno de los tres (3) instrumentos de planeación ambiental que operativiza e implementa de manera directa el Plan de Gestión Ambiental del Distrito (PGA). El PAL es la herramienta de planeación ambiental a corto plazo que, partiendo del diagnóstico ambiental local, prioriza y proyecta las acciones e inversiones de la gestión ambiental a ejecutar en las localidades del Distrito Capital durante el cuatrienio, en concordancia con el Plan de Desarrollo Local, con los objetivos y estrategias del PGA y las políticas ambientales del Distrito Capital.

El Decreto 509 de 2009 señala en su artículo 2 que la participación de las localidades en la implementación del PGA se realizará a través de los Planes Ambientales Locales, los cuales corresponderán al componente ambiental de los Planes de Desarrollo Local y tendrán como insumo, entre otros, las Agendas Ambientales Locales.<sup>1</sup>

Teniendo en cuenta lo anterior, con vigencia de cuatro (4) años cada una de las 20 localidades del Distrito Capital construirá su respectivo PAL, documento que adoptado mediante Decreto Local, debe estar integrado por los siguientes componentes: diagnóstico ambiental local, priorización de acciones ambientales en el marco de los encuentros ciudadanos; formulación del plan ambiental local.

En este sentido, se han utilizado como insumos para el presente documento: los resultados de los encuentros ciudadanos, la priorización de las problemáticas ambientales, suministrada por el Consejo Local de Planeación (CPL), diagnósticos de los diferentes sectores a nivel distrital.

---

<sup>1</sup> Guía General del Proceso de Construcción y Consolidación de los Planes Ambientales Locales (PAL), Secretaria Distrital de Ambiente 2012

## 1 NORMATIVIDAD

El Plan Ambiental Local de Usme se encuentra enmarcado en la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, distrital y local. En la **Tabla 1-1** se presenta el resumen de la normatividad ambiental aplicable y considerada dentro de la estructuración del PAL.

**Tabla 1-1 Resumen Normatividad Ambiental**

NORMA	CONTENIDO
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ley 23 de 1973	Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 09 de 1979	Código Sanitario Nacional, donde se establecen los procedimientos y medidas para legislar, regular y controlar las descargas de los residuos y materiales. Indica, además los parámetros para controlar las actividades que afecten el medio ambiente.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Ley 430 de 1998	Dicta normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1774 de 2016	Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Ley 1259 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones
Ley 1252 de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Ley 1333 de 2009	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 645 de 2016	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 -2020 "Bogotá Mejor Para Todos"
Acuerdo Local 001 de 2016	Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Usme 2017-2020- Usme mejor para todos: prospera, segura, ordenada, educada y con Cultura ciudadana 2017 – 2020.
Resolución 910 de 2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres
Resolución 1115 de 2012	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.



NORMA	CONTENIDO
Resolución 1138 de 2013	Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones
Resolución 932 de 2015	Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
Decreto 349 de 2014	Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación Ambiental en el Distrito Capital.
Decreto 539 de 2014	Por el cual se modifica el Decreto 349 de 2014 mediante el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital
Decreto 605 de 1996	Disposiciones sanitarias sobre residuos sólidos. Reglamenta las normas sanitarias aplicables para el almacenamiento, presentación, recolección, transporte y disposición de basuras
Decreto 1594 de 1984	Reglamenta los usos del agua y los vertimientos líquidos además del control sobre los residuos líquidos.
Decreto 948 de 1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire
Decreto 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones
Decreto 1503 de 2013	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones
Decreto 101 de 2009	El presente decreto busca promover el fortalecimiento progresivo de las Alcaldías Locales y pretende el establecimiento de un esquema eficiente, eficaz y efectivo de la gestión territorial de las Alcaldías Locales y de las entidades distritales en las localidades, que permita mejorar el desempeño de las funciones de la Administración Distrital.
Decreto 456 de 2008	Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
Decreto 156 de 2015	Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones
Directiva 005 de 2016	Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017 – 2020.

## 1.1 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL 2008-2038

*Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del distrito capital y se dictan otras disposiciones".*

Este Decreto establece que el Plan de Gestión Ambiental del Distrito tendrá una ejecución de 30 años. Así mismo dentro de las disposiciones finales a las que hace referencia dicho decreto se encuentran entre otras:

**(...)Artículo 10°.-** Armonización del Plan de Gestión Ambiental con otros planes. La armonización del Plan de Gestión Ambiental -PGA con otros planes del nivel distrital se realizará en los siguientes términos: (...) Con los Planes de

Desarrollo Locales. En el primer año de cada cuatrienio de la Administración Distrital, la Secretaría Distrital de Ambiente apoyará la formulación de los programas y proyectos ambientales de los Planes de Desarrollo Local, que se armonizarán con el Plan de Gestión Ambiental Distrital mediante las Agendas Ambientales Locales.

Parágrafo 1º.- El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA es el instrumento de planificación estratégica de corto plazo de Bogotá, D.C., en el área de su jurisdicción, que integra las acciones de gestión ambiental de los ejecutores principales del Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC, durante cada período de gobierno.

Además, se referencia con respecto a los planes institucionales de gestión ambiental:

**(...) Artículo 15º.-** Compatibilidad con el Plan de Gestión Ambiental. El Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital se hará operativo en los Planes de Acción Cuatrienal Ambiental, los Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA, el componente ambiental de los Planes de Desarrollo Locales, las Agendas Ambientales Locales y los Planes Sectoriales que se formulen, en los cuales se definirán las fuentes de financiación de las iniciativas allí consignadas.

Para verificar el cumplimiento de las directrices del Plan de Gestión Ambiental - PGA, cada uno de los planes mencionados deberá, contener un apéndice en el cual se demuestre la correspondencia y compatibilidad entre el Plan de Gestión Ambiental -PGA y el Plan de que se trate.

En todo caso, la verificación del cumplimiento de la gestión ambiental se hará sobre las acciones definidas directamente en los diferentes planes. Es así como se llevaran a cabo y realizaran los principios, objetivos y estrategias del PGA. En la **Figura 1-1** y **Figura 1-2** se presentan los principios y objetivos que orientan la gestión ambiental en el distrito capital.



**Figura 1-1 Principios de la Gestión Ambiental en el Distrito Capital**

Objetivos de Calidad Ambiental	Objetivos de Ecoeficiencia	Objetivos de Armonía Socio Ambiental
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del aire</li> <li>• Calidad del agua y Regulación Hidrológica</li> <li>• Conservación y adecuado manejo de la fauna y flora</li> <li>• Calidad del suelo</li> <li>• Estabilidad climática</li> <li>• Gestión ambiental de riesgos y desastres</li> <li>• Calidad ambiental de espacio público</li> <li>• Calidad sonora</li> <li>• Calidad de paisaje</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso eficiente del espacio</li> <li>• Uso eficiente del agua</li> <li>• Uso eficiente de la energía</li> <li>• Uso eficiente de los materiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Productividad y competitividad sostenibles</li> <li>• Cultura ambiental</li> <li>• Habitabilidad e inclusión</li> <li>• Ocupación armónica y equilibrada del territorio</li> </ul>

**Figura 1-2 Objetivos de la Gestión Ambiental en el Distrito Capital**

## 2 DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL

### 2.1 SUELO

La Localidad de Usme está ubicada al sur de la ciudad de Bogotá D.C.; limita al occidente con la localidad de Ciudad Bolívar y el municipio de Pasca; al sur con

la localidad de Sumapaz; al norte con las localidades de Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal y al oriente con los municipios de Ubaque y Chipaque<sup>2</sup>.

Esta localidad se divide en 279 barrios<sup>3</sup>, organizados en 7 UPZ. La superficie total de Usme es de 21.506,7 hectáreas (ha), de estas 2120,7 ha corresponden a suelo urbano, 902,1 se clasifican como suelo de expansión urbana y las restantes 18.483,9 ha constituyen suelo rural. Usme ocupa el segundo lugar entre las localidades con mayor superficie dentro del Distrito Capital después localidad de Sumapaz<sup>4</sup> (Ver **Tabla 2-1**).

**Tabla 2-1 Superficie y Clase de Suelo Localidad de Usme**

LOCALIDAD	ÁREA TOTAL (Ha)	SUELO URBANO (Ha)	% SUELO URBANO	SUELO EN EXPANSIÓN URBANA (Ha)	% SUELO EN EXPANSIÓN URBANA	SUELO RURAL (Ha)	% SUELO RURAL
Usme	21.506,7	2.120,7	10%	902,1	4%	18.483,9	86%

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación; 2011. Diagnóstico de aspectos, físicos, demográficos y socioeconómicos de Usme. Bogotá D.C.

### 2.1.1 Suelo Urbano

Usme contiene siete UPZ, de las cuales cinco son de tipo residencial de urbanización incompleta, una de tipo predominantemente dotacional y una de desarrollo. En la **Tabla 2-2** se presenta el área total de cada UPZ, el número y área total de las manzanas, y la superficie del suelo urbano. La UPZ Ciudad Usme tiene la mayor extensión, seguida por la UPZ Gran Yomasa.

**Tabla 2-2 Descripción UPZ de la Localidad de Usme**

No. UPZ	NOMBRE	CARACTERÍSTICA	AREA TOTAL (Ha)	%	CANTIDAD DE MANZANAS	ÁREA MANZANAS (Ha)
52	La Flora	Residencial con urbanización incompleta.	180,3	6	386	145,5
56	Danubio	Residencial con urbanización incompleta	288,7	9,6	298	171
57	Gran Yomasa	Residencial con urbanización incompleta	535,8	17,7	1221	371
58	Comuneros	Residencial con urbanización incompleta	493	16,3	892	375
59	Alfonso López	Residencial con urbanización incompleta	216,5	7,2	484	142,2

<sup>2</sup> Secretaría Distrital de Planeación, "Conociendo la localidad de Usme, Diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos, 2009"

<sup>3</sup> Secretaría Distrital de Planeación, Dirección de Información, Cartografía y Estadística, Inventario de Información en Materia Estadística sobre Bogotá, Información Geográfica, 2009.

<sup>4</sup> Secretaría Distrital de Planeación, "21 Monografías de las Localidades, Diagnostico de los Aspectos Físicos, Demográficos y socioeconómicos 2011"

No. UPZ	NOMBRE	CARACTERÍSTICA	AREA TOTAL (Ha)	%	CANTIDAD DE MANZANAS	ÁREA MANZANAS (Ha)
60	Parque Entrenubes	Predominantemente Dotacional	382	12,6	63	410
61	Ciudad Usme	En Desarrollo	925,5	30,6	239	291,2
<b>Total</b>			<b>3021,9</b>	<b>100</b>	<b>3583</b>	<b>1905,8</b>

**Fuente: Secretaria Distrital de Planeación; 2011. Diagnóstico de aspectos, físicos, demográficos y socioeconómicos de Usme. Bogotá D.C.**

La UPZ Ciudad Usme se ubica al occidente de la localidad de Usme, tiene una extensión de 925,5 hectáreas, equivalentes al 30,6% del total del área de las UPZ de la localidad. Esta UPZ limita, por el norte, con las UPZ Comuneros, Alfonso López y Gran Yomasa; por el oriente y por el sur con zona rural de la localidad; y por el occidente, con la UPZ Monte Blanco y zona rural de Ciudad Bolívar (con el Río Tunjuelo de por medio).

La UPZ Gran Yomasa se localiza al noroccidente de la localidad de Usme. Tiene una extensión de 535,8 hectáreas. Esta UPZ limita, por el norte con la UPZ Danubio; por el oriente con el Parque Entrenubes, Cuchilla Juan Rey; por el sur con la localidad UPZ Gran Yomasa; y por el occidente, con la UPZ El Mochuelo (con el Río Tunjuelo de por medio).

La UPZ Comuneros se ubica en la parte occidental de la localidad de Usme, tiene una extensión de 493,0 hectáreas, equivalentes al 16,3% del total de área de las UPZ de esta localidad. Comuneros limita, por el norte, con las UPZ El Mochuelo y Gran Yomasa; por el oriente, con la UPZ Alfonso López; por el sur, con la UPZ Ciudad Usme; y por el occidente con la UPZ Monteblanco de la localidad Ciudad Bolívar.

La UPZ Parque Entrenubes se localiza al norte de la localidad de Usme, tiene una extensión de 382,0 hectáreas, equivalentes al 12,6% del total de área de las UPZ de esta localidad. Esta UPZ limita al norte, con la UPZ Diana Turbay; por el oriente, con las UPZ Los Libertadores y La Flora; por el sur, con la UPZ Gran Yomasa; y por el occidente, con las UPZ Danubio y Gran Yomasa.

La UPZ Danubio se localiza en el extremo noroccidental de la localidad de Usme, tiene una extensión de 88,7 hectáreas, que equivalen al 9,6% del total de área de las UPZ de esta localidad. Danubio limita, al norte, con las UPZ Tunjuelito y Marruecos; al oriente, con el Parque Entrenubes, Cuchilla Juan Rey; al sur, con la UPZ Gran Yomasa; y al occidente, con la UPZ El Mochuelo (con el Río Tunjuelo de por medio).

La UPZ Alfonso López se localiza en el centro de la parte urbana de la localidad de Usme, tiene una extensión de 216,5 hectáreas, equivalentes al 7,2% del total de área de las UPZ de esta localidad. Esta UPZ limita al norte, con la UPZ Gran Yomasa; por el oriente y por el sur, con la UPZ Ciudad Usme; y por el occidente, con la UPZ Comuneros.

La UPZ La Flora se localiza al oriente de la parte urbana de la localidad de Usme, tiene una extensión de 180,3 hectáreas, equivalentes al 6,0% del total de área de las UPZ de esta localidad. Esta UPZ limita al norte, con la UPZ Los Libertadores de la localidad San Cristóbal; por el oriente, con los Cerros Orientales; por el sur, con la UPZ Ciudad Usme; y por el occidente, con las UPZ Gran Yomasa, Ciudad Usme y Parque Entrenubes.

Si bien los barrios definidos por la Secretaría Distrital de Planeación se han determinado con criterios urbanísticos, estos en ocasiones carecen de reconocimiento por parte de la población local, pues en este sentido un barrio puede ser un predio, una sección de manzana, una manzana completa o un conjunto de manzanas. Una división del territorio local más acorde con la distribución del espacio son los sectores catastrales.

Los sectores catastrales son una subdivisión del territorio distrital, creada para el desarrollo de las labores misionales del catastro. Un sector catastral se compone de varias manzanas; está delimitado principalmente por vías de la malla vial arterial o zonal, o por límites naturales; los sectores catastrales también pueden tener en cuenta la extensión original de los grandes predios de los cuales se segregaron otros de menor extensión, por esta razón un sector catastral puede ubicarse en más de una localidad. Los sectores catastrales están codificados para facilitar los trabajos estadísticos que con base en ellos se puedan desarrollar.

El **Tabla 2-3** se muestra los barrios por cada UPZ de la localidad. Usme tiene un total de 89 sectores catastrales que ocupan una superficie de 2108,1 hectáreas.

**Tabla 2-3 Barrios por UPZ de la Localidad de Usme**

No. UPZ	NOMBRE	CANTIDAD DE BARRIOS
52	La Flora	18
56	Danubio	33
57	Gran Yomasa	94
58	Comuneros	66
59	Alfonso López	28
60	Parque Entrenubes	9
61	Ciudad Usme	31

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación; 2011. Diagnóstico de aspectos, físicos, demográficos y socioeconómicos de Usme. Bogotá D.C.

### 2.1.2 Suelo Rural

Gran parte del suelo rural de la localidad de Usme se encuentra dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y la Reserva Forestal Protectora-Productora Cuenca Alta del Río Bogotá, clasificado dentro de la Estructura Ecológica Principal. Los beneficios ambientales de estos ecosistemas son altamente importantes no solamente para Usme sino también para el Distrito Capital y los municipios vecinos.

En la localidad de Usme se reconocen por parte de la comunidad 14 veredas, las cuales se listan a continuación:

- ✓ Vereda El Destino
- ✓ Vereda Olarte
- ✓ Vereda El Hato
- ✓ Vereda Agualinda-Chiguaza
- ✓ Vereda Los Andes
- ✓ Vereda Chisacá
- ✓ Vereda La Requilina
- ✓ Vereda Corinto-Cerro Redondo
- ✓ Vereda La Margaritas
- ✓ Vereda Curubital
- ✓ Vereda Los Soches
- ✓ Vereda El Uval
- ✓ Vereda Arrayanes
- ✓ Vereda La Unión

La vocación agrícola de la región hace referencia, principalmente, a las variedades del cultivo de papa que tradicionalmente ha sido el más extendido, siendo la variedad Parda Pastusa la más cultivada (26%) seguida de la R12 negra-Diacol capiro (23%). El cultivo de arveja es también importante (11%), sobre todo en las veredas bajas aledañas al casco urbano.

Además se producen habas, cebollas larga y cabezona en menores cantidades (4%, 4% y 8% respectivamente.)

Existen también cultivos de fresa en la vereda Corinto, de alcachofa en La Requilina, de flores (astromelias) en la vereda Curubital, además de algunos huertos de tomate de árbol y mora en Agualinda Chiguaza, entre otras. En cuanto al tema de extensión de cultivos hay que anotar la dificultad para obtener datos exactos al respecto, dado que el agricultor convencional desarrolla un cálculo empírico de áreas de cultivo, acorde a cargas de semilla sembradas en el caso de papa, y arobas de semilla sembrada en el caso de arveja y haba, lo cual solo sirve para fines de manejo tradicional, de los cultivos, pero difiere del área real cuando se cuantifica por métodos especializados como equipos de sistema global posicionado, más conocidos como G.P.S.

Dado que el cultivo de papa es el más desarrollado por los agricultores, en los predios trabajados en el presente estudio el 62% corresponden a este cultivo en sus respectivas variedades; el agricultor se familiariza más con los problemas de tipo fitosanitario de esta especie, la enfermedad que más afecta a este cultivo es la gota cuyo agente causal es el hongo *Phytophthora Infestans* en el 100% de los casos se relacionó este microorganismo como el de más incidencia, en materia de insectos plaga, el gusano blanco *Premnotrypes vorax* y la polilla *Tecia solanivora* presentan las mayores incidencias el 100% de los cultivos son

afectados por estos insectos, el desconocimiento de los agricultores, y el marcado flujo de asistentes técnicos de diversas casa comerciales hace que él los agricultores desarrollen aplicaciones indiscriminadas de agroquímicos para controlar estos organismos, lo anterior da como resultado el incremento de residuos o trazas de pesticidas, que comprometen severamente la inocuidad del producto cosechado.

Después de la papa le siguen en porcentaje de predios cultivados la arveja, el 100% de los predios cultivan la variedad Santa Isabel ojinegra, dado que es la más aceptada por los comerciantes en materia de plagas este cultivo es afectado por Antracnosis cuyo *Ascochyta pisi* y el mildew vellosos *Peronospora* vicia, que afectan a totalidad de cultivos, de igual manera los agricultores desarrollan aplicaciones indiscriminadas muchas veces aplicando productos que no controlan a estos microorganismos, en materia de plagas el tostón *Liriomyza* spp es la de más incidencia para este cultivo, de la misma manera que en el cultivo de la papa las aplicaciones obedecen a la empíria del agricultor y no a criterios de tipo técnico.

El cultivo de zanahoria, se ha venido desarrollando en los últimos tres años se destaca por el uso de herbicidas selectivos para malezas de hoja ancha y malezas de hoja angosta, la residualidad de este tipo de productos ha venido comprometiendo el desarrollo de los pastos después del cultivo, lo cual genera un gran impacto para el futuro de los suelos que después de la cosecha se dejan para mantenimiento de ganado.

Cultivos habas, cebollas y cilantro, ocupan el tercer puesto y su manejo se basa en el uso de agroquímicos con las mismas estrategias de uso que en los casos de papa y arveja. El componente del recurso suelo ha venido trabajándose por parte de los profesionales de la ULATA Usme, Área agrícola cuya base de datos relaciona 61 muestras colectadas, con promedio de fertilidad en cada una de las veredas los suelos de la localidad de Usme presentan desbalance de la relación Ca/Mg y niveles de Boro por debajo del nivel crítico de 0.5 ppm que compromete el rendimiento del cultivo de la papa. La base de datos de suelos es una herramienta fundamental en el proceso de manejo sostenible de este recurso deteriorado por las prácticas de manejo convencional.

### 2.1.3 Análisis Situacional<sup>5</sup>

#### 2.1.3.1 Hábitat Urbano

Entendiendo el hábitat urbano como el conjunto de interrelaciones que los diferentes habitantes de una ciudad desarrollan con su entorno urbano, a través de las diferentes dinámicas, encuentros y actividades que constituyen las diferentes formas de ocupar y apropiar la ciudad.

<sup>5</sup> Secretaria Distrital de Hábitat, Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad, Diagnostico Localidad de Usme 2012-2015

Se identifican diferentes conflictos urbanos asociados al conjunto de intereses, objetivos, medios y maneras de ocupar y hacer uso de los diferentes espacios que conforman el hábitat de la ciudad. Para la Localidad de Usme, dichos conflictos se pueden clasificar de la siguiente manera:

### ➤ **Uso y clasificación del suelo**

La clasificación de suelo para la ciudad de Bogotá se rige a partir de los estipulados del Plan de Ordenamiento Territorial –POT- en el marco de la Ley 388 de 1997. Para el caso de la localidad de Usme, conforme al Decreto 190 de 2004 plan de ordenamiento territorial vigente. Se determina la clasificación de suelo de la siguiente manera: 86% suelo Rural, 9.8% suelo urbano y 4% de suelo de expansión urbana.

Siguiendo los principios del ordenamiento territorial Distrital, en cada uno de los territorios que conforman uno de estos tipos de clasificación, se determinan los usos permitidos en la ocupación de los mismos y los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial que posibilitan el desarrollo o aprovechamiento en su interior. Sin embargo, Usme como la mayor parte de la ciudad se construyó a través de procesos de ocupación y desarrollo de los territorios diferentes a la lógica “formal” que ordena el POT, lo que genera además en la ocupación y transformación histórica de esta localidad reglas o lógicas diferentes para el uso, aprovechamiento y modificación de las diferentes actividades que plasman en sus espacios interiores y exteriores de la vivienda y entornos barriales.

De tal manera que la ocupación de espacios públicos, construcción de vivienda en áreas de reserva o conservación ambiental, la construcción y ampliación de viviendas sin licencias de construcción, así como la subdivisión predial a pequeña escala en áreas de expansión o áreas rurales – loteos –, representan hoy unos de los mayores conflictos asociados al desarrollo de usos y construcción en áreas no permitidas por el instrumento rector del ordenamiento territorial de la ciudad.

### ➤ **Tenencia y Propiedad de la Tierra**

La historia de la localidad de Usme se asocia a la transformación de prácticas de comunidades campesinas asentadas a través de la figura de grandes haciendas municipales, que con el paso del tiempo y la incorporación de este territorio al área del Distrito Capital de Bogotá a mediados de los 50’, sufrió un cambio acelerado en la dimensión espacial de sus áreas así como en la forma de ocupación y apropiación de las mismas.

Con este fenómeno se presentaron transformaciones no solo a nivel del tamaño de las áreas que conformaban las fincas medidas por Ha. Que luego pasaron a ser parcelas medidas por fanegadas y posteriormente a lotes cuya medida se da a través de metros cuadrados. Lo que no solo significó un cambio en la

distribución espacial del territorio, sino y también vino acompañada de formas de ocupación y construcción asociadas a las prácticas urbanas que concentran la intervención del territorio con uso principal de viviendas.

Sin embargo en esta evolución en la distribución y uso del suelo, la propiedad y la forma de tenencia de estas áreas es otro factor que complejiza la capacidad de diferentes familias para acceder a estos espacios en la ciudad. De tal manera, que en el transcurrir de esta división predial asociada a formas de negociación de amistad, acuerdos, herencias, invasiones y sobreventas generó para los futuros propietarios o poseedores de estos predios grandes vacíos al momento de certificar y dar constancia de la situación de tenencia y seguridad de su propiedad.

#### ➤ **Condiciones de Habitabilidad**

Otro de los conflictos que se reconocen hoy en la localidad de Usme y que mucho tienen que ver con la historia y forma en cómo se desarrollaron los diferentes barrios de este territorio. Está asociado a los procesos de autogestión y autoconstrucción de las viviendas generadas a partir de las condiciones, alcances y conocimientos de cada familia y que terminaron construyendo ciertas condiciones de habitabilidad ajenas a los estándares y recomendaciones técnicas y arquitectónicas para dichos desarrollos.

En tal sentido y de acuerdo con los avances en términos de control y ordenamiento territorial, sobresalen a partir de los 90' una alta demanda de condiciones de habitabilidad, asociada al déficit cualitativo de las viviendas especialmente en los barrios populares. Y que en algunos casos, representa no solo el deterioro en las condiciones de habitabilidad de la vivienda, sino también el riesgo asociado a la permanencia y adecuación de dichas viviendas remitiendo dichos casos al programa Distrital de Reasentamiento.

#### ➤ **Infraestructura y Servicios Urbanos**

Para este caso, no solo la forma de desarrollo y construcción que tuvo la localidad de Usme termina generando ciertos pasivos o deficiencias urbanas al momento del aprovechamiento e interconexión de su población con el resto de la localidad. La implementación de un modelo de desarrollo de la ciudad, basado en la segregación socio espacial y en las intervenciones parciales y discontinuas en las áreas periféricas de la misma, incrementa dicha carencia urbana en términos de infraestructura, equipamientos y servicios urbanos para esta parte de la ciudad.

Otro de los conflictos de mayor importancia en Usme es el desarrollo urbano no formal que genera desequilibrios urbanos afectando la calidad de vida de las personas, tanto habitantes históricos de la localidad como a las nuevas familias que llegan a competir por acceder a los pocos servicios existentes.

Lo anterior implica impulsar una política de gestión y mercado del suelo que regule y contenga este tipo de crecimiento urbano.

Para los asentamientos ya existentes el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios de la Secretaría tiene gran relevancia para la compensación de las mencionadas deficiencias urbanas en estos territorios.

Los factores que han incrementado y profundizado las carencias urbanas para la población que habita esta localidad y las diferentes familias que a través de los programas de vivienda de interés prioritario e interés social siguen llegando. De tal manera que la falta de vías principales y el mantenimiento de las existentes genera grandes demoras en los tiempos de desplazamiento al interior de la localidad. Así como los escasos equipamientos disponibles para salud, educación, e integración social en la localidad, con el alto crecimiento poblacional de la misma, se encuentran al límite de su capacidad y cobertura brindada a la población Usmeña.

#### ➤ **Otros Conflictos**

Si bien la localidad de Usme es una de las principales localidades de la ciudad con mayor riqueza hídrica y ambiental a través de su corredor ecológico con los páramos de Sumapaz y Chingaza que alimentan e hidratan el sur de la capital a través del río Tunjuelo. Lastimosamente los conflictos ambientales presentes en la misma cobran igual relevancia, en tal sentido que las diferentes fuentes hídricas que riegan el sur de la ciudad a pesar de los diferentes esfuerzos de las comunidades rurales por conservar y proteger sus características, al momento de entrar al área urbana de la ciudad, enfrentan grandes tipos de contaminación asociadas desde la disposición de escombros, basuras, redes de aguas negras de las viviendas, así como la construcción de viviendas en sus zonas de protección ambiental y amortiguamiento.

#### *2.1.3.2 Hábitat Rural*

Al entender el hábitat rural como el conjunto de interrelaciones que los habitantes campesinos o no, asentados en un área de principios y actividades asociadas al sector primario de la economía – con clasificación de suelo rural, desarrollan con su entorno a partir de sus actividades, prácticas, costumbres y formas de apropiación del territorio. Se pueden identificar en el hábitat rural de Usme los siguientes conflictos asociados a:

#### ➤ **Clasificación y Uso del Suelo**

Conforme a la historia de la Localidad de Usme asociada a una gran extensión de suelo rural y un conjunto de prácticas de ocupación asociadas a la cultura campesina que desarrollaban principalmente la economía municipal a partir del sector agropecuario. Y las implicaciones políticas y administrativas que trajo consigo la incorporación de este municipio al territorio del Distrito Capital en el

94', se presentan en años posteriores uno de los principales conflictos sociales presentes hoy con la población rural de esta localidad, asociado a la afectación y amenaza para la permanencia de los habitantes históricos de la ruralidad de Usme a partir de las determinaciones de uso y clasificación de suelo de protección y de expansión urbana.

No es posible seguir entendiendo el suelo rural exclusivamente como un conjunto de suelos de reserva, donde es posible continuar expandiendo un modelo de ciudad insostenible. Es preciso reconocer la ruralidad como un proceso histórico de habitación, que a pesar de estar determinada por los efectos de la urbanización, reclama tratamientos diferenciales para su desarrollo. También la visión de las áreas de protección ambiental debe ser objeto de ajustes, se requiere avanzar en una mirada que supere el enfoque tradicional de los valores ambientales como los espacios intangibles destinados a ser simplemente de contemplación. Por el contrario, es oportuno articular estos espacios de gran valor ambiental a la cotidianidad de los habitantes del Distrito, superando la tensión entre la preservación y conservación ambiental de los ecosistemas y procesos históricos de ocupación del territorio, o el aprovechamiento de los servicios ambientales que nos ofrecen.

La afectación además de excluir a estos habitantes de la inversión pública para el mejoramiento de sus viviendas o el fortalecimiento de sus actividades productivas, genera también un riesgo para algunos de ellos, principalmente para las familias asentadas en la parte alta de la localidad al límite con la localidad de Sumapaz, para garantizar su permanencia y buen disfrute de sus propiedades rurales.

#### ➤ **Tenencia y Propiedad de la Tierra**

Una de las demandas principales de los habitantes rurales de la localidad de Usme en los diferentes espacios de participación y concertación sobre el hábitat rural, se encuentra asociado a la complejidad y vacíos normativos en materia de titulación o certificación de la tenencia y propiedad de la tierra.

Como es tradición en las comunidades rurales y campesinas del país, generar los procesos de entrega o adquisición de predios a través de la figura de herencia, intercambios por especie o retribución por el trabajo prestado, basados en el principio de que “la palabra es la ley” o “La palabra pesa”, difícilmente se encuentran documentos oficiales que acrediten dicho acuerdo entre las partes. Y que además de la incertidumbre jurídica para garantizar la seguridad en la propiedad del predio, se encuentran hoy con la exclusión de ser beneficiarios de programas o proyectos con inversión pública.

#### ➤ **Condiciones de Habitabilidad**

La inversión pública Distrital se reconoce con una alta deuda en intervención y apoyo institucional con las comunidades rurales y campesinas de la ciudad,

deuda asociada a inconvenientes técnicos, normativos, procedimentales y políticos para aterrizar acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de dicha población.

Ejercicio en el cual, para el sector hábitat se identifican grandes retos y demandas para la intervención y mejoramiento de la calidad de vida de esta población, asociadas para adelantar acciones en materia de mejoramiento y reforzamiento de vivienda, acompañamiento y fortalecimiento a los acueductos veredales y el seguimiento y mejoramiento en la calidad de los servicios públicos prestados a través de CODENSA y en algunas partes ETB.

Es de resaltar el gran esfuerzo que el distrito y sus instituciones ha hecho en la caracterización y diagnóstico del área rural del Distrito capital, en especial en Usme, representado en estudios previos para planes de manejo de áreas de reserva, borde rural, diagnósticos de biodiversidad, estudios de caso en áreas de paramo, sub paramo y áreas de explotación agrícola y conflictos ambientales entre otros.

Subsiste una paradoja ya que todo este amplio conocimiento no ha sido suficientemente valorado ni conocido, lo cual es así mismo es un reto para las administraciones locales que ahora se encargaran de fortalecer su gobernabilidad en los territorios ambientales con una mirada local y territorial para lo cual deberán planear teniendo en cuenta lo existente en materia de estado del arte sobre la ruralidad en la Bogotá Región.

#### ➤ **Servicios Ambientales y Culturales**

Conforme a los servicios ambientales y culturales con que cuenta la ruralidad de la localidad de Usme, asociados a la existencia de prácticas campesinas de producción limpia y orgánica, la consolidación de agro fincas, la diversidad agrícola y pecuaria en la producción rural, así como la riqueza hídrica, paisajística en la fauna y flora que persiste aun en estos territorios. Se reconoce como conflicto principal que puede afectar dichas características, la llegada de diferentes habitantes urbanos que van comprando lotes – pequeñas fincas en las veredas cercanas al casco urbano – parque fundacional- de Usme Pueblo.

De tal manera que con esta nueva forma de ocupación, por un lado se va incrementando la densidad poblacional del área rural, pero a su vez se introducen otras formas de uso y trabajo en el territorio muchas veces ajenas a las desarrolladas por los habitantes rurales históricos de la localidad. Afectando no solo la convivencia y la identidad de los habitantes rurales – campesinos de Usme, sino también afectando la productividad rural de esta localidad.

#### ➤ **Otros Conflictos en el Hábitat Rural.**

Otro conflicto social y territorial generado para la comunidad y habitantes rurales – campesinos de la localidad de Usme, se encuentra asociado al desarrollo

inmobiliario generado en el territorio de Usme Pueblo – Plaza fundacional – y a la creciente llegada de habitantes urbanos a esta parte de la localidad, que al no encontrarse con los equipamientos y espacios urbanos suficientes para la demanda en educación, recreación y trabajo que traen consigo, se han visto obligados a disponer de los equipamientos y áreas disponibles en el territorio rural.

Situación que además de generar la competencia y creciente demanda para el uso y disfrute de los espacios rurales disponibles hoy en las veredas cercanas al territorio de Usme Pueblo, representa también para los habitantes rurales una amenaza y atentado contra los valores culturales con que estas comunidades han formado sus hijos. Reproduciendo así un conflicto de estigmatización, convivencia y repulsión por la llegada de nuevos habitantes al territorio de Usme Centro, mientras no se dispongan de los espacios, infraestructura, equipamientos y servicios necesarios para el desarrollo de la vida de esta población.

## 2.2 ATMOSFÉRA

### 2.2.1 Temperatura

La mayor parte del territorio es montañoso y sus pisos térmicos varían de frío a páramo en la parte alta de los cerros surorientales; al sureste, en el sector comprendido entre Usme y Soacha, las temperaturas oscilan entre los 7 y 14 grados centígrados; el promedio en la zona rural es de 8 grados centígrados y en la zona urbana es de 13 grados centígrados.

### 2.2.2 Calidad del Aire

La red de monitoreo de calidad del aire de Bogotá (RMCAB) está conformada por 12 estaciones fijas de monitoreo y una estación móvil. Estas estaciones están ubicadas en sitios estratégicos de la ciudad. La Localidad de Usme no cuenta con una estación de monitoreo propia, lo que dificulta realizar un análisis local de las condiciones de calidad de la calidad del aire, por lo que en el presente documento los resultados presentados se refieren a la situación de la ciudad de Bogotá o las estaciones de la red de monitoreo más cercanas a la Localidad de Usme como lo son; Estación Tunal y San Cristóbal.

De acuerdo con el Informe de Calidad del Aire de Bogotá para el año 2015, expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente, a continuación se presentan los principales resultados para los contaminantes criterio:

#### ➤ **Partículas Suspendidas Totales (PST)**

Para el año 2015, la máxima concentración diaria de partículas suspendidas totales (PST) fue de 225  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  del 01 de Julio de 2015, sin embargo la concentración promedio (104  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) se mantuvo por debajo del límite máximo

permisible 300  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ . Los meses de mayor concentración son Febrero, Marzo y Abril y el mes de menor concentración fue el mes de Junio. Los resultados evidencian el descenso paulatino de las concentraciones de este contaminante en los últimos cinco (5) años, siendo el año de 2011 el de mayor concentración (130  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) y el de 2015 el de menor concentración (104  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ).

➤ **Material Particulado PM<sub>10</sub>**

Con relación a la concentración de partículas inferiores a 10 micrómetros (PM<sub>10</sub>). Teniendo en cuenta el límite máximo permisible para un tiempo de exposición diario (100  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ), se presentaron un total de 135 excedencias, las cuales tuvieron lugar en las estaciones: Puente Aranda (6), Kennedy (29), Carvajal-Sevillana (98) y Tunal (2). En general, se observa que los meses con las mayores concentraciones de PM<sub>10</sub> corresponden al inicio y al final del año.

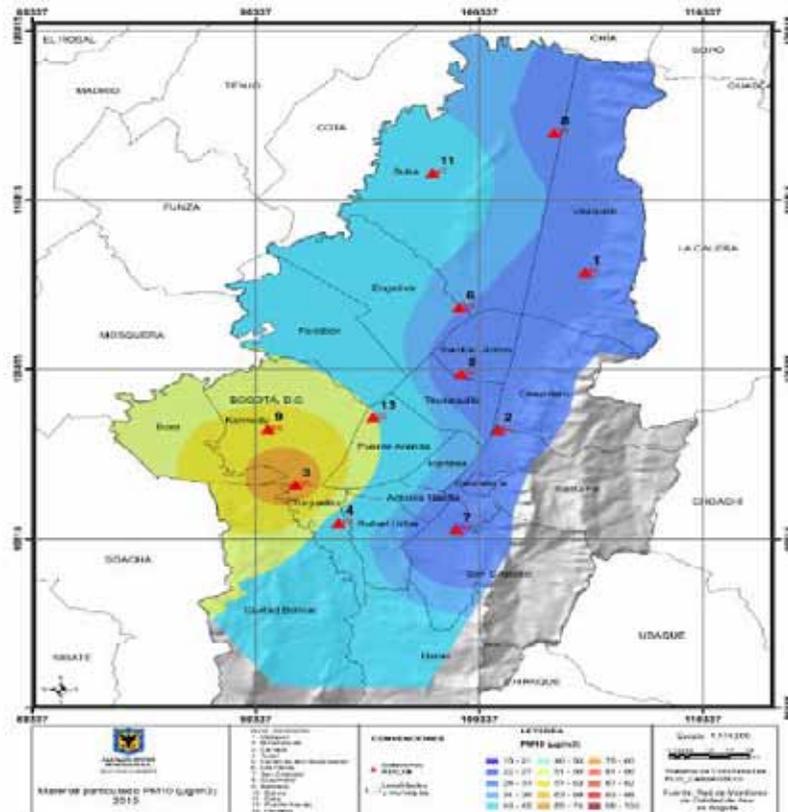
En la **Tabla 2-4** se presenta la concentración anual de PM<sub>10</sub> durante los años 2014 y 2015 para las estaciones de la RM CAB, incluidas las estaciones cercanas a la Localidad de Usme. Como se puede observar en las Estaciones Tunal y San Cristóbal se presentó una disminución en la concentración del material particulado PM<sub>10</sub>.

**Tabla 2-4 Concentración Anual de PM<sub>10</sub> durante los años 2014 y 2015**

ESTACIÓN	PROMEDIO 2014 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )	PROMEDIO 2015 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )	CAMBIO DE 2014 A 2015 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )
Usaquén	37	30	-7
Suba	51	47	-4
Las Ferias	32	35	3
Centro de Alto Rendimiento	40	28	-12
Ministerio de Ambiente	43	34	-9
Puente Aranda	62	53	-9
Kennedy	71	66	-5
Carvajal-Sevillana	91	87	-4
<b>Tunal</b>	<b>53</b>	<b>43</b>	<b>-10</b>
<b>San Cristóbal</b>	<b>41</b>	<b>26</b>	<b>-15</b>

Fuente: Modificado de Secretaría Distrital de Ambiente, Informe de Calidad del Aire de Bogotá para el año 2015

En la **Figura 2-1** se presenta el mapa de concentración de material particulado (PM<sub>10</sub>) para el área urbana de la ciudad de Bogotá y sus localidades.



**Figura 2-1 Mapa de Concentración de Material Particulado (PM<sub>10</sub>) año 2015**  
Fuente: Modificado de Secretaria Distrital de Ambiente, Informe de Calidad del Aire de Bogotá para el año 2015

➤ **Material Particulado PM<sub>2.5</sub>**

Las estaciones que presentaron el mayor número de excedencias diarias de la norma son: Carvajal-Sevillana y Kennedy (7), Tunal (4), Centro de Alto Rendimiento (1) y Ministerio de Ambiente (1). En todos los sitios de monitoreo a excepción de Usaquén y San Cristóbal se observa un aumento pronunciado de la concentración entre las 6:00 am y las 8:00 am; el aumento es más significativo en las estaciones como Carvajal-Sevillana, Kennedy y Tunal.

En general, se observa un descenso en la concentración de este contaminante como promedio ciudad, es decir como promedio aritmético de los valores obtenidos a través de los años.





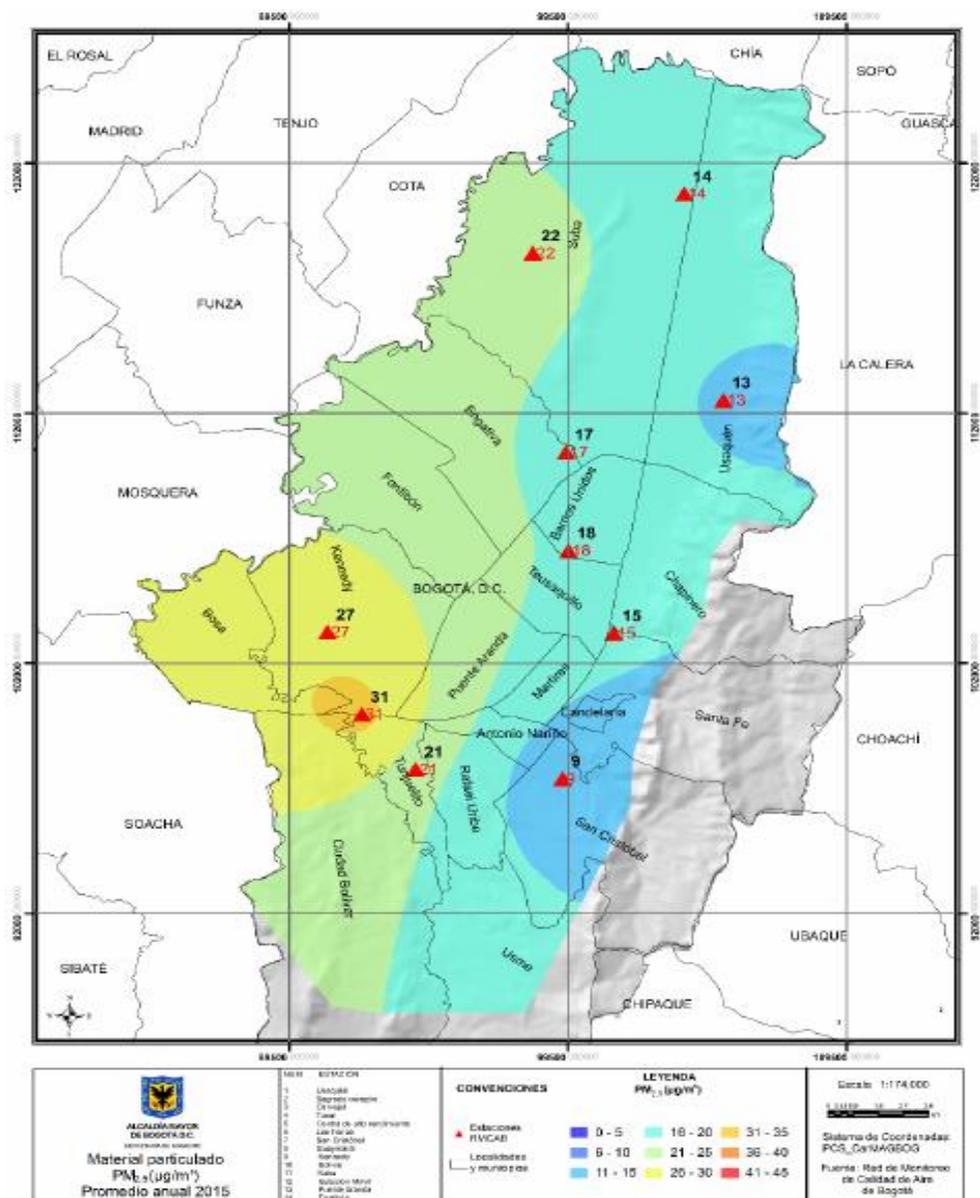
En la **Tabla 2-5** se presenta la concentración anual de PM<sub>2.5</sub> durante los años 2014 y 2015 para las estaciones de la RMCAB, incluidas las estaciones cercanas a la Localidad de Usme. Como se puede observar en la Estación Tunal se presentó una disminución en la concentración del material particulado PM<sub>2.5</sub>.

**Tabla 2-5 Concentración Anual de PM<sub>2.5</sub> durante los años 2014 y 2015**

ESTACIÓN	PROMEDIO 2014 (µg/m <sup>3</sup> )	PROMEDIO 2015 (µg/m <sup>3</sup> )	CAMBIO DE 2014 A 2015 (µg/m <sup>3</sup> )
Usaquén	13	13	0
Suba	21	22	1
Centro de Alto Rendimiento	20	18	-2
Kennedy	32	27	-5
Carvajal-Sevillana	35	31	-4
<b>Tunal</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>-2</b>

Fuente: Modificado de Secretaría Distrital de Ambiente, Informe de Calidad del Aire de Bogotá para el año 2015

En la **Figura 2-2** se presenta el mapa de concentración de material particulado (PM<sub>10</sub>) para el área urbana de la ciudad de Bogotá y sus localidades.



**Figura 2-2 Mapa de Concentración de Material Particulado (PM<sub>2.5</sub>) año 2015**  
Fuente: Modificado de Secretaria Distrital de Ambiente, Informe de Calidad del Aire de Bogotá para el año 2015

➤ **Ozono (O<sub>3</sub>)**

Calle 137 B Sur No. 14 - 24  
Código Postal 110541  
Tel. 7693100 Ext. 102/123  
Información Línea 195  
www.usme.gov.co



La concentración máxima horaria de ozono ( $O_3$ ) reportada por la RMCAB fue de  $176 \mu\text{g}/\text{m}^3$  en Usaquén el 31 de Octubre de 2015 a las 3:00 pm. En esta misma fecha a las 2:00 pm se presentaron máximos en las estaciones de MinAmbiente, Kennedy, Carvajal-Sevillana y San Cristóbal.

A diferencia de las tendencias observadas para el material particulado, los sitios de medición ubicados en el sur y sur occidente de la ciudad (Carvajal-Sevillana y Tunal) tienden a registrar niveles bajos de ozono. A diferencia de las tendencias registradas en los contaminantes  $PM_{2.5}$ ,  $PM_{10}$ ,  $NO_2$ ,  $SO_2$  y  $CO$ , las concentraciones de ozono tienden a ser más altas en las estaciones localizadas en la zona norte de la ciudad.

#### ➤ **Dióxido de Nitrógeno ( $NO_2$ )**

En el año 2015 no se registraron excedencias de la norma horaria ( $200 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ) de  $NO_2$ , y para un tiempo de exposición de 24 horas ( $150 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ). De igual manera se determina el cumplimiento de la norma anual ( $100 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ).

#### ➤ **Dióxido de Azufre ( $SO_2$ )**

Con respecto a 2014, todas las estaciones redujeron la concentración anual de dióxido de azufre ( $SO_2$ ). En general se puede ver un comportamiento muy estable de los valores de este contaminante a través de los días de la semana, siendo los días domingo, los que presentan valores de concentración ligeramente más bajos.

#### ➤ **Dióxido de Carbono ( $CO$ )**

No se presentan excedencias de concentración de monóxido de carbono ( $CO$ ) a la norma horaria ( $40\text{mg}/\text{m}^3$ ) en el periodo de 2015. Se observó una reducción de los niveles de concentración entre los años 2011 a 2014, y hay un comportamiento estable entre 2014 y 2015. En general, se observa una tendencia a la disminución de las concentraciones de este contaminante.

#### ➤ **Índices de Calidad del Aire**

El índice de calidad del aire para  $PM_{10}$ , muestra que en las estaciones localizadas en el sur y suroccidente de la ciudad predomina la categoría “moderada” para  $PM_{10}$  presentándose incluso, la categoría “dañina para la salud en grupos sensibles” para Carvajal-Sevillana. La zona que representan estas estaciones está sujeta a alta actividad de emisiones de fuentes fijas industriales y móviles, especialmente carga pesada.

Respecto al índice de calidad del aire para  $PM_{2.5}$ , este mostro tres categorías “buena”, “moderada” y “dañina a la salud para grupos sensible”. En concordancia con el análisis realizado para  $PM_{10}$ , las estaciones con la calidad del aire más crítica al sur y suroccidente fueron Kennedy, Carvajal-Sevillana y Tunal, donde

es mayor la afectación por fuentes fijas, móviles y de área. Hacia el centro y norte de la ciudad también se evidencia un porcentaje de tiempo considerable en calidad moderada de aire en estaciones como Centro de Alto rendimiento, Las Ferias, en menor grado MinAmbiente. La estación de suba presenta resultados muy similares a los de Tunal, lo cual indica la influencia considerable de fuentes móviles, en especial aquellas que funcionan con diésel.

En comparación con los resultados obtenidos para PM<sub>10</sub>, se puede afirmar que en términos de salud pública, los niveles de PM<sub>2.5</sub> en el año 2015 indican una mayor afectación y por tanto se debe prestar especial atención a las magnitudes generales de sus concentraciones así como a la ocurrencia de episodios de alta contaminación. Los datos ICA, así como los valores de concentración y el análisis realizado a través de este informe, permiten concluir que el material particulado PM<sub>2.5</sub> se constituye en una contaminante de alto interés desde el punto de vista ambiental y de salud, dados sus valores de concentración elevados y el impacto que tiene sobre población sensible o vulnerable.

### 2.2.3 Análisis Situacional

En la **Figura 2-3** se identifican las principales causas que generan la contaminación del aire en la Localidad de Usme.



**Figura 2-3 Causas de la Contaminación del Aire en la Localidad de Usme**  
Fuente: Comisión Ambiental Local (CAL)

Como se observa en la anterior figura, en la Localidad de Usme se han identificado diferentes fuentes de contaminación del aire, que generan diferentes problemáticas no solo a nivel ambiental sino de salud pública.

### ➤ **Ladrilleras y Explotación Minera**



En la Localidad de Usme, de acuerdo a información de la Secretaria Distrital de Ambiente existen:

- Tres (3) predios cuentan con títulos mineros y Plan de Manejo Ambiental –PMA: Actividades de explotación, beneficio y transformación de material arcilloso, y ejecutan el PMA establecido (Sociedad Ladrillera Prisma S.A.S, Sociedad Ladrillera Helios S.A. y Sociedad Ladrilleras Yomasa S.A).
- Un predio (1) cuenta con título minero: Desarrolla actividades de explotación en el frente sur del área del título, beneficio y transformación de material arcilloso, y el instrumento administrativo de manejo y control ambiental que aplica (PMA o PMRRA) se encuentra en controversia jurídica ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primer. (Sociedad Ladrillera Zigurat S.A.S).
- Un (1) predio tiene suspendido el Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental – PMRRA (Predio Cantarrana).
- Treinta y tres (33) no desarrollan actividad extractiva de material de construcción y arcilla (Inactivas) y no cuentan con Planes de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental – PMRRA.

Sin embargo es de aclarar, que en algunos predios se desarrollan actividades extractivas de manera ilegal, estas se realizan en el horario nocturno (en la mayoría de los casos), cuando los controles por parte de las entidades se dificultan significativamente.

Las actividades realizadas en las ladrilleras y las explotaciones mineras de manera legal o ilegal, generan cambios en la calidad del aire por el aumento de gases, material particulado entre otras sustancias. En las **Fotografía 2-1** y **Fotografía 2-2** se muestran las ladrilleras existentes en el sector del Barrio Santa Martha de Localidad de Usme.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usme



**Fotografía 2-1 Ladrilleras Sector Barrio Santa Marta**



**Fotografía 2-2 Ladrilleras Sector Barrio Santa Marta**

### ➤ Disposición de Residuos de Construcción y Demolición

Otra fuente de emisión de material particulado que se ha identificado en la Localidad son los sitios de disposición de residuos de construcción y demolición (RCD). En Usme existen puntos de disposición de escombros legales, tales como los proyectos de reconfiguración geomorfológica ubicados en la zona de la Fiscala, sin embargo existen puntos de disposición de escombros ilegales y que no cumplen con las condiciones técnicas para realizar esta actividad.

### ➤ Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ)

En los últimos años se ha incrementado el inconformismo de las comunidades residentes del área de influencia del relleno sanitario, especialmente las comunidades de las localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Se ha considerado al relleno como una fuente de contaminación del aire debido a los olores que se generan constantemente.

Las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y en general el sur de la ciudad de Bogotá han sido intervenidas por la operación del Relleno Sanitario Doña Juana desde 1988, año donde inicia labores el área 1 de disposición como respuesta a la crisis sanitaria ocasionada por el inadecuado manejo de los residuos sólidos en la ciudad de Bogotá.

La operación del RSDJ si bien han permitido centralizar en un destino final gran parte de los residuos producidos desde su inicio, también ha traído numerosas

Calle 137 B Sur No. 14 - 24  
Código Postal 110541  
Tel. 7693100 Ext. 102/123  
Información Línea 195  
[www.usme.gov.co](http://www.usme.gov.co)



afectaciones para la población habitante del sur de la ciudad, los ecosistemas, cuerpos de agua y corredores de biodiversidad, ocasionando un pasivo ambiental de gran magnitud.

Las comunidades y organizaciones sociales y ambientales han venido exigiendo un cierre definitivo del RSDJ a través de los mecanismos de participación existentes y en los diferentes espacios e instancias y ante los entes de control desde los inicios de la operación y con más ahínco desde 1997, a partir del derrumbe y en 1999, con la instauración de la acción popular.

Algunas de las propuestas y exigencias hechas por la comunidad tienen que ver con<sup>6</sup> :

1. Reconocimiento y evaluación de la deuda social, humanitaria, moral y ambiental, el impacto y pasivo ambiental ocasionado por la inadecuada operación del RSDJ.
2. Inclusión de las propuestas tecnológicas de manejo con incorporación de organizaciones sociales, recicladores y recuperadores ambientales y empresas de las comunidades del sur de la ciudad.
3. Concertación de acciones entre las instancias Internacionales, nacionales y locales en la estructuración de una propuesta de pago de la deuda social y proyección del aprovechamiento de fuentes renovables.
4. Inclusión de los proyectos de generación de energía a partir de fuentes renovables, integración de procesos y tecnologías, producción de biogás y agroecología entre otros en los planes de manejo, planes de desarrollo y estructuras de financiamiento nacional y local.
5. Implementación de centros de aprovechamiento
6. Estructuración de un sistema de atención en salud diferencial y suspensión de las fumigaciones con afectación directa a personas, animales y ecosistemas circundantes.
7. Dar cumplimiento a los Autos, resoluciones y acuerdos expedidos por la CAR, la Defensoría del Pueblo, entre otros.
8. Contratación de nuevos operadores del RSDJ.
9. Formulación y aplicación de políticas públicas de consumo responsable y otras contenidas en el PGIRS incluyendo la reducción tarifaria.
10. Fortalecimiento organizativo y tecnológico a organizaciones y empresas en el área de influencia.

El pasado 13 de febrero se realizó la Mesa de negociación entre las comunidades afectadas por la operación del RSDJ y el gobierno Distrital donde se plantearon dos objetivos:

1. Cierre definitivo al basurero de Doña Juana.
2. Pago de la deuda social histórica a los pobladores del área de influencia.

---

<sup>6</sup> Presentación Proceso Popular Asamblea Sur. Asociación mutual por la justicia ambiental en el sur JUSTA SUR

La metodología propuesta por parte de la comunidad se enfocó en el logro de resultados por parte de los diferentes actores participantes como se muestra en la Tabla 2.8

OBJETIVOS	ACTIVIDAD	Tiempo meses	RESULTADO	Responsable y/o participante
Cierre del basurero de doña Juana a través su sustitución por otras tecnologías	Emprender un proceso dialógico de debate popular y técnico de las alternativas y tecnologías existentes (pedagogía y didáctica)	3	Puesta en marcha de las alternativas y tecnologías acordadas bajo la figura de empresas sociales	Alcalde mayor o su delegado Comunidad Tecnologías y/o Expertos
	Determinar los incumplimientos de CGR	4	Caducidad o término del contrato de CGR	Alcalde Mayor o su delegado
	Vincular a nuevo o nuevos operadores de Doña Juana	6	Manejo y Aprovechamiento de RSU en Doña Juana	Alcalde Mayor, Nuevo(s) operador y empresas sociales de aprovechamiento
	Dar cumplimiento a el Auto 190 CAR de 23 de febrero de 2016	4	Instaladas las alternativas de aprovechamiento de RSU en cabeza de la comunidad	UAESP, comunidad
Pago de la deuda social Histórica	Metodología participativa y escenarios de construcción conceptual para determinar costos ambientales y sociales Auto 587 de 2015 corte constitucional	2	Propuesta tarifaria elevada la CRA que garanticen recursos económicos para el plan de gestión social del AII de Doña Juana	Alcalde Mayor o su delegado Expertos Comunidad
	Hacer efectiva la resolución 386 de 2011 UAESP en cuanto al diagnóstico y nuevo plan de gestión social	4	Plan de gestión social del área de influencia de Doña Juana	UAESP y Comunidad
	Establecer mesas de trabajo (metodología rizoma) con comunidad cualifica y con las secretarías de Ambiente, Salud, Desarrollo Económico, Gobierno, Hábitat, Hacienda, Planeación, IDIGER, IPES, DADEP, Integración Social, Movilidad, FVS, IDT, caja de vivienda popular etc.	4	Programas, proyectos y presupuestos para invertir en el AII de Doña Juana	Copacos, Asociaciones de Usuarios, Asociaciones de Padres de familia, comunidad educativa, ong's del AII, JAC, JAL, y líderes sociales

Tabla 2.8 Recuento del proceso, propuesta metodológica y documentos base de estudio hacia objetivo del cierre del basurero de Doña Juana y pago de la deuda social. Marzo 28 de 2016. Autor: Javier Reyes

Actualmente el Distrito ha reconocido como zona de influencia del RSDJ un polígono amplio que abarca las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Tunjuelito a partir de la resolución de la CAR como se ve en el mapa a continuación:



**RESOLUCIÓN 2320/14 CAR**

Área de doña Juana 592  
Ha. aprox.

Área de Expansión 189,5  
Ha. Aprox.

Área de Optimización  
77,6 Ha.

Área de influencia  
indirecta 4734,71 Ha

130 Barrios  
7 veredas



Figura 2.4 resolución 2320 del 2014 CAR. Citada en: Presentación Proceso Popular Asamblea Sur. Asociación mutua por la justicia ambiental en el sur JUSTA SUR.

En conclusión, el conflicto social y ambiental acaecido por la operación del RSDJ puede ser concebido como una oportunidad para el desarrollo local y distrital, teniendo en cuenta que tanto los entes distritales como las comunidades han encontrado puntos comunes en la gestión ambiental y la respuesta tecnológica ante la crisis ambiental actual y la demanda de nuevas respuestas a la altura de los acontecimientos.

Para la localidad de Usme se constituye igualmente en una oportunidad en el sentido de que tanto las organizaciones como las comunidades han demostrado un nivel de apropiación por el territorio que va más allá de compromisos políticos coyunturales pensando en un proyecto a futuro en una concepción de desarrollo sostenible y sustentable.

➤ **Quemas a Cielo Abierto**

Como causa de la contaminación del aire, en la Localidad de Usme se han identificado las quemadas a cielo abierto. Estas consisten en la incineración no controlada de residuos sólidos, llantas, material vegetal entre otros.

Se ha podido identificar que actualmente existe dicho comportamiento por parte de diferentes personas tanto en las áreas urbanas como rurales, en ocasiones debido a una cultura arraigada que ve en la quema de residuos una solución ante la acumulación de residuos aprovechables o no, pero que constituyen una fuente de vectores, en otros como una práctica reiterativa y nociva en el marco de actividades relacionadas con la recuperación de materiales como cobre o acero o en la elaboración de carbón artesanal.

Adicionalmente a esta situación se encuentra que las comunidades urbanas y rurales no aportan denuncias formales ante las autoridades y esto hace aún más difícil el control ambiental sobre este fenómeno, no obstante, es posible identificar algunos puntos críticos en la localidad así:

➤ **Puntos críticos de residuos sólidos**

Actualmente en la localidad de Usme se han identificado y priorizado la atención a la problemática de residuos sólidos expuestos de manera clandestina sobre vías públicas, áreas comunes, áreas verdes, cuerpos de agua entre otros. Dicha situación se origina principalmente en la falta de una apropiación y pertenencia por el territorio y por el desconocimiento de los derechos de los usuarios del servicio de recolección y aseo, en algunos casos por la falta de operatividad en el servicio de recolección.

➤ **Gestión de riesgos y cambio climático**

El consejo local de Gestión del riesgo como instancia local que organiza y prioriza las acciones institucionales ha identificado una relación determinante entre los riesgos por remoción en masa y la disposición de residuos sólidos en áreas vulnerables, es así como se adelantó una tarea que llevo a identificar los principales puntos críticos que incorporan variables de riesgo relacionadas como se muestra en el siguiente cuadro

MATRIZ DE PUNTOS CRITICOS. CONSEJO LOCAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO. LOCALIDAD DE USME. NOVIEMBRE DE 2016						
Sector	DIRECCIÓN	Situación Problema.	Factores	Acciones a seguir	Responsables	
<b>PUNTOS CRITICOS HIDRICOS (ALUVIALES)</b>						
1	Charalá. Trav. 5 Calle 91 Bis sur. UPZ 58 - Comuneros	Transversal 5 Calle 91 Bis sur	Inundación de varias manzanas del barrio Charalá por desvío de cauce en el Canal Chuniza	Obstrucción del Canal Chuniza por relleno efectuado por las comunidades, desviando el cauce hacia el barrio Charalá.	Limpieza del canal.	IDIGER- AGUAS DE BOGOTA - EAAB.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usme

2	Danubio Quebrada la Hoya del Ramo. Cra. 4 este Diagonal 56 a 59 sur. UPZ 56 - Danubio.	Carrera 4 este Diagonal 56 a 59 sur	Represamiento del Cauce y posible creciente súbita de la Quebrada Hoya del Ramo	Vertimiento de residuos sólidos en la ronda y dentro del cauce de manera indiscriminada, a manera de relleno para ampliar los lotes y como escombrera ilegal	Control de la disposición inadecuada de escombros.  Limpieza del cauce de la Quebrada.	Secretaría de Gobierno, Alcaldía Local, SDA, E.A.B., Policía Ambiental, Aguas de Bogotá e IDU
	Danubio Quebrada la Hoya del Ramo. Puente peatonal y sector aledaño	Carrera 4 este Diagonal 56 a 59 sur	Colapso de la vía a la altura del puente con afectación a la Quebrada hoyo del ramo y el paso vehicular	Puente peatonal el sistema de drenaje no es el apropiado ya que el agua superficial y sub-superficial genera infiltraciones de agua acumulando humedad.	Seguimiento al compromiso adquirido por IDU para construcción de puente definitivo.	Secretaría e Gobierno, Alcaldía Local, SDA, E.A.B., Policía Ambiental, Aguas de Bogotá e IDU
3	Monte Blanco. Calle 93B sur con Cra 4 a Calle 96 sur con Cra 5. UPZ 58 - Comuneros	De la Calle 93B sur con Cra 4 a Calle 96 sur con Cra 5	Crecientes súbitas en el cauce con afectación de viviendas ubicadas en zona de ronda de la Quebrada Yomasa	Ubicación de viviendas en zona de Ronda, disposición de residuos sólidos y escombros por comunidad e industrias y presencia de árboles caídos sobre el cauce.	1.Limpieza y retiro de residuos sólidos y escombros. 2. Verificación por parte de Alcaldía Local acerca de la legalidad de los predios. 3. Verificación por parte de EAAB. de las conexiones de agua potable y aguas servidas de las viviendas en la ronda. 4. Instalación de tapa de alcantarilla por parte de EAAB.	EAAB., Aguas Bogotá, Alcaldía Local y SDA.
4	Santa Martha - Villa Alejandría. Diagonal 69A sur Carrera 1B Bis este,	Diagonal 69A sur Carrera 1B Bis este, zona aledaña a la Ladrillera Prisma	Crecientes súbitas en el cauce con afectación de viviendas ubicadas en zona de ronda de la quebrada Olivares, la cual pierde su cauce en épocas de verano.	Relleno y construcción en zona de cauce y ronda. Materiales que colmatan el coulvert	Verificar con personal de Convenio 008 la posibilidad de efectuar limpieza del coulvert y poda.	E.A.B., SDA, Aguas Bogotá, Alcaldía Local e IDIGER.
<b>PUNTOS CRITICOS EN PROCESOS DE REMOCION EN MASA</b>						
5	URBANIZACION GERMINAR. Calle 62 sur con Carrera 5D este	Calle 62 sur con Carrera 5D este	Fenómeno de remoción en masa	Grietas de tracción y compromiso habitacional de las viviendas de dos manzanas de la urbanización, se emitieron 34 actas de evacuación. el muro en gavión se ha venido desconfinando en la parte norte debido al parecer por inadecuado diseño	Continuar seguimiento permanente al punto y a la evolución del proceso de desconfinamiento del muro.	CVP- ALCALDIA LOCAL
6	SAN JUAN DE USME	Todo el Barrio	Fenómeno de remoción en masa: A raíz de los eventos presentados el 22 y 23 de abril se emitió acta de evacuación a todos los predios.	Saturación del terreno y sobrecarga hacia la parte superior.	IDIGER adecuación de predios Alcaldía Local Vigilancia y Control	IDIGER - Alcaldía Local

Calle 137 B Sur No. 14 - 24  
Código Postal 110541  
Tel. 7693100 Ext. 102/123  
Información Línea 195  
www.usme.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usme

7	YOPAL PEDREGAL. Todo el Barrio	Todo el Barrio	A raíz del FRM presentado sobre el barrio San Juan se procedió a emitir las actas de evacuación a los predios que se encontraban en prioridad I sin acta de evacuación, logrando la cobertura total del barrio.	Los movimientos de ladera que se siguen presentando, afectan la estructura de las viviendas que en la mayoría no cuentan con confinamiento ni reforzamiento estructural.	IDIGER adecuación de predios Alcaldía Local: Vigilancia y Control	IDIGER - Alcaldía Local
8	FISCALA (FORTUNA). Calle 57sur N° 4F-63 este	Calle 57sur N° 4F-63 este	Fenómeno de remoción en masa	El 25 de abril se presentó un evento de remoción en masa que afectó a cerca de 37 predios y un total de 67 familias, las cuales fueron evacuadas la misma noche del incidente.	IDIGER adecuación de predios Alcaldía Local: Vigilancia y Control	IDIGER - Alcaldía Local
9	LA MORENA II	Diagonal 51 sur N° 2D-46 este.	Fenómeno de remoción en masa	El 22 de abril se presentó un fenómeno de remoción en masa que afectó a un total de 31 predios y 37 familias las cuales fueron evacuadas la misma noche del incidente	IDIGER, adelantar la adecuación del sector señalado. Coordinación normativa y jurídica de la Alcaldía, establecer competencias en adelantar la actuación administrativa que corresponda.	IDIGERCVPAlcaldía Local
10	VILLA ANITA. Calle 114A sur 1-53 este	Calle 114A sur 1-53 este	Fenómeno de remoción en masa	Saturación del terreno e inadecuado manejo de aguas de escorrentía	Prevenir el aumento de las ocupaciones ilegales en el sector. Monitoreo permanente respecto a la saturación del terreno.	Alcaldía Local EAAB
11	Parte trasera predio de la Ladrillera Alemana, en la Diag. 60 sur con Tv 1 este	Parte trasera predio de la Ladrillera Alemana, en la Diag. 60 sur con Tv 1 este	Relleno anti-técnico por parte de las ladrilleras, lo cual se convierte en un riesgo para los habitantes del sector.	Al parecer las ladrilleras están realizando este relleno, sin contar para ello con el procedimiento técnico requerido.	Coordinar desde el CLGRCC la articulación de actividades concretas tendientes a verificar que las ladrilleras cumplan con la norma técnica para este tipo de intervención. Igualmente verificar si la intervención de la ladrillera se realiza dentro de los límites de su predio y si no está afectando zona de ronda.	Alcaldía Local IDIGER SDA
12	Antigua vía al llano a la altura de la quebrada Los Caquezas.	CARRERA 2 BIS ESTE N° 65 D - 41 SUR	Fenómeno de remoción en masa- pérdida de bancada de la antigua vía al llano.	Alta pendiente de talud de CorteAlta susceptibilidad de los materiales del sectorFalta de medidas de protección y estabilización y Saturación del terreno por las lluvias e inadecuado manejo de escorrentía en el talud	Oficiar a las diferentes entidades para que se apropien recursos y sea intervenida la vía, de acuerdo a las competencias.	Alcaldía Local IDIGERMovilidad

Calle 137 B Sur No. 14 - 24  
Código Postal 110541  
Tel. 7693100 Ext. 102/123  
Información Línea 195  
www.usme.gov.co





13	Sector de la vía Diagonal al Colegio Ofelia Uribe de Acosta	A la altura de la Calle 81 A Sur Con Cra 6 Este (Dirección Nueva)	Fenomeno de Remoción en Masa (Colapso de Muro)			
----	---	---	--	--	--	--

Las acciones proyectadas han sido articuladas en el marco del Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático 2015-2050, como un instrumento de planificación distrital y como respuesta a los requerimientos que la ciudadanía y las autoridades locales. Algunos de los elementos centrales de este plan han sido fundamentales para entender la priorización propuesta en la tabla anterior tales como:

1. Ciudad sostenible, eficiente y baja en carbono.
2. Reducción de la vulnerabilidad territorial.
3. Manejo integral del agua como elemento vital para la resiliencia.
4. Aumento de la resiliencia sectorial y reducción de riesgos de gran impacto.
5. Implementar procesos efectivos y preparativos de respuesta y recuperación post-evento.
6. Consolidar un sistema de gobernanza ambiental para afrontar colectivamente los riesgos y los efectos del cambio climático.
7. Promoción de la transformación cultural para enfrentar los riesgos y los nuevos retos del cambio climático.
8. Generación de conocimiento y actualización de análisis de riesgos y efectos del cambio climático.

## 2.3 AGUA

### 2.3.1 Diagnóstico Quebradas Urbano

Actualmente la localidad cuenta con información de base muy importante, dado su gran potencial como productora de agua y reserva acuífera para el distrito capital. Algunos de los indicadores más representativos del recurso hídrico guardan relación con la calidad del agua y la disponibilidad y consumo del agua.

En adelante se mostrará una parte de esta información reportada para la localidad que guarda relación con algunos de los indicadores expuestos en el cuadro 2.3.1.1 Indicadores del Agua en el Distrito Capital, dicha información muestra de manera general la información sobre la calidad, disponibilidad y consumo de agua, indicadores que deberán ser objeto de seguimiento por la actualización que permanentemente se haga de ellos.

Indicadores del agua			
INDICADOR	TIPO	SUBTIPO	
Calidad	Agua residual	Tratada	
	Agua Superficial	Indicadores en corrientes Río Tunjuelo	
	Carga contaminante		Residuos Sólidos suspendidos
			Materia Orgánica. Demanda biológica de oxígeno
		Materia Orgánica. Carga contaminante al Río Bogotá.	
	Caudal medio de agua		
	Índice de riesgo de calidad de agua para consumo humano		
	Estado de calidad del agua		
Disponibilidad y consumo	Ahorro en el consumo de agua por parte de empresas		
	Cobertura residencial y legal		
	Consumo de agua potable		Consumo per cápita sector publico
			Consumo por usuario facturado
		Consumo residencial por habitante	
	Índice de agua no contabilizada		
	Índice de pérdida por usuario no contabilizado		
	Pozos de agua subterránea	Pozos con sellamiento temporal	
		Relación de agua concedida y extraída	
	Subíndice de presión	Ambiental	
		Del Agua	
		Estado Ambiental	
	Tarifa Media del acueducto	Estrato 3	

Tabla 2.9 Indicadores del agua. Fuente: Observatorio Ambiental de Bogotá.

### ➤ Calidad del agua

En cuanto a la calidad del agua superficial Indicadores en Corrientes (Por Cuenca), la Secretaria Distrital de Ambiente luego de un estudio realizado, teniendo en cuenta los monitoreos realizados en cada uno de los ríos de la ciudad y las series históricas de caracterizaciones proporcionadas por la Red de Calidad Hídrica de Bogotá -RCHB, estableció que el índice más apropiado para representar de manera clara y entendible la calidad de las corrientes que atraviesan la ciudad es el índice de calidad creado por el Consejo Canadiense del Ministerio de Ambiente CCME- Water Quality Indicator WQI.

Éste índice permite evaluar la calidad hídrica por categorías en una escala de 0 a 100, agrupadas así:

Entre 95 y 100: Excelente



80 y 94: Buena  
65 y 79: Aceptable  
45 y 64: Marginal  
0 y 44: Pobre

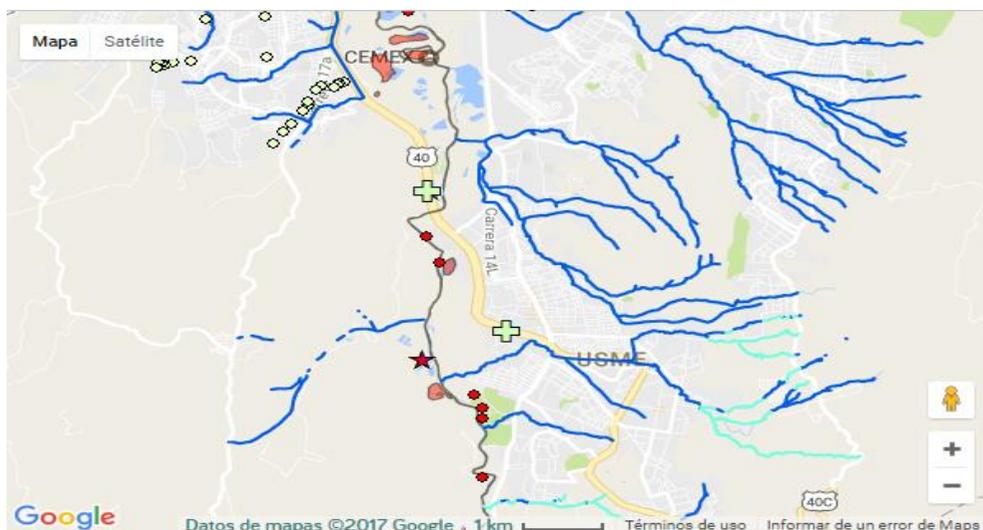
La Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con los objetivos de calidad del recurso hídrico definidos en la Resolución 5731 de 2008, con la herramienta para la captura de la información Red de Calidad Hídrica de Bogotá y con el mecanismo para el seguimiento, interpretación y difusión de los avances en la descontaminación de los ríos de la ciudad.



**Cuadro 2-4 Agua Superficial Indicadores en Corrientes Río Tunjuelo. Fuente OAB 2016**

En el cuadro 2-4 el observatorio ambiental indica una recuperación significativa en el índice WQI en todos los tramos, comparado con los años anteriores, dicha diferencia no indica la descontaminación ni potabilización sino la reducción en la carga contaminante recepcionada en cada uno de los tramos relacionada con la acción coordinada del gobierno distrital en las actividades de control ambiental a los vertimientos.

En la localidad de Usme se han venido controlando los vertimientos al río Tunjuelo con una mayor efectividad, no obstante subsisten actualmente estos factores causados principalmente por un factor de clandestinidad que muchas veces es difícil de verificar, tanto porque se realiza en horas de la noche o por disposición clandestina con participación de las comunidades o redes delincuenciales.



**Cuadro 2-5 Carga contaminante de sólidos suspendidos sector industrial y residencial.**

Tabla 2-10 Convenciones de carga contaminante.			
Convención	Localización	Tipo de vertimiento	Observaciones
Puntos de vertimiento superficial (círculo Rojo)	1. Cra 7 Cll 71 A sur 2. Barrio Santo Domingo 3. Costado Norte barrio Usminia. 4. Cl 103 A Sur Cra 4 5. Villa Anita	Agua residual domestica/Agua residual industrial	
Muestra de aguas superficiales (cruz Verde)	1. Relleno Sanitario/ 2. Valles de Cafam/ 3. Conjunto residencial XIE	N.A	RSDJ/UPZ Gran Yomasa / UPZ Monteblanco
Estaciones de monitoreo (estrella Roja)	1. Universidad Antonio Nariño 2. Cll 96 a sur con Tunjuelo 3. Cll 68 d sur con av Boyaca	N.A	

**Tabla 2.10 Convenciones de carga contaminante. Fuente: Observatorio Ambiental de Bogotá.**

La carga contaminante de sólidos suspendidos totales, son la fracción de residuos sólidos fijos y volátiles en una muestra de aguas industriales, controladas por la Secretaría Distrital de Ambiente. Como lo vemos en el cuadro encontramos hasta 5 puntos de vertimientos industriales y residenciales representativos sobre la cuenca Tunjuelo, no obstante existen muchos mas que no han podido ser registrados dada la dificultad de su monitoreo.

Las causas por las cuales no han podido ser monitoreados generalmente se relacionan con el hecho de que son vertimientos temporales causados por disposición inadecuada y clandestina de residuos contaminantes que crean una

carga adicional cuyos procesos de filtración no son representativos para las estaciones de monitoreo. Otras tienen que ver con vertimientos temporales de carga contaminante ocasionados por manos criminales que no son de fácil rastreo.

En cuanto a la calidad del agua para el consumo humano es de resaltar que las diferentes estaciones de monitoreo ubicadas en la localidad de Usme (ver tabla 2-8) muestra una variación de la calidad del agua superficial, agregada para las principales corrientes del Distrito

Por cada unidad de mejoría en la calidad del río Tunjuelo se da una mejoría de 0.485 unidades del subíndice del estado agua, el incremento del subíndice inducido por una mejora en la calidad del agua de los demás ríos es considerablemente menor.

El índice del estado del agua es especialmente sensible a mejora de las calidades de los ríos Tunjuelo y tiene una sensibilidad similar para los demás tramos, siendo menos sensibles al Canal Torca.



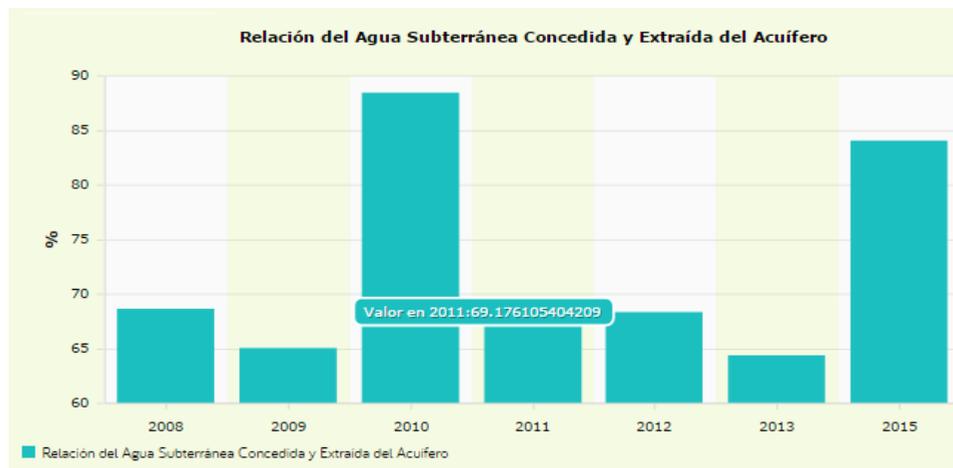
**Cuadro 2-6 Estado de calidad del agua comparativo para el Rio Tunjuelo.**

En el cuadro anterior es posible identificar la reducción significativa en la calidad de agua entre los años 2008 a 2015, siendo preocupante la situación en la cuenca Tunjuelo tramos 2 y 3 principalmente.

La variación negativa de este índice implica numerosas afectaciones aguas abajo lo mismo que para las aguas subterráneas las cuales han venido siendo aprovechadas por medio de concesiones o autorizaciones expedidas por la Secretaria Distrital de Ambiente.

Las zonas de mayor recarga potencial (balance hídrico) del acuífero de la ciudad se presentan hacia los cerros orientales de Bogotá, especialmente hacia las partes altas de las cuencas de los ríos Fucha y Tunjuelo donde los valores en algunos casos superan los 190 mm/año. Se presenta una menor recarga potencial (Balance hídrico), hacia la zona sur occidental, en las desembocaduras de los Ríos Fucha y Tunjuelo, cuyos valores se encuentran entre 0 y 50 mm/año, que corresponde con las zonas de la ciudad que tienen los menores promedios de precipitación y por ende un menor balance hídrico.

En el área del Distrito se calculó una recarga potencial promedio (Balance hídrico) del orden 70 mm/año, con distintos niveles por cada cuenca: en el río Tunjuelo el valor promedio anual es de 6,73 mm, siendo esta la recarga potencial promedio anual más baja; en las cuencas Salitre y Fucha, los valores promedio anual de recarga potencial son iguales a 169,3 mm y 225,6 mm respectivamente.



**Cuadro 2-7 Relación del Agua Subterránea Concedida y Extraída del acuífero en Metros cúbicos.**

Si bien el aprovechamiento del agua subterránea ha sido medido y caracterizado a nivel del Distrito capital, hace falta todavía un mayor detalle en el tipo de uso y cantidad de recurso aprovechado en la localidad de Usme específicamente, valor que actualmente está siendo objeto de evaluación.

### 2.3.2 Acueductos Veredales <sup>7</sup>

Las organizaciones de acueductos veredales son uno de los actores más importantes para la ruralidad del Distrito Capital, por la prestación del servicio de acueducto para los hogares rurales, en la localidad de Usme desde la Subdirección de servicios públicos se reconocen 10 organizaciones de acueductos veredales con quienes se ha trabajado en el fortalecimiento técnico de estas organizaciones para mejorar la calidad y potabilidad del servicio prestado.

En este proceso se identifican los principales temas de trabajo con estas organizaciones asociados al acompañamiento en la capacitación y formación de las mismas, el asesoramiento en aspectos técnicos para el buen funcionamiento de las plantas de tratamiento y almacenamiento de los acueductos, al igual que el acompañamiento en los trámites de registro y legalización de los acueductos veredales conforme a lo estipulado en la Ley 152 de Servicios Públicos. Encontrando como resultados de este acompañamiento realizado en el año 2014, el fortalecimiento a diez (10) acueductos veredales, de los cuales 3 son beneficiarios con el mínimo vital con una cobertura de servicio a 1796 personas de la ruralidad de Usme, pero que a su vez 6 de estos diez acueductos cuentan con la entrega de macromedidores y los cuatro faltantes están en proceso de diagnóstico técnico y organizacional para su formalización como lo muestra el siguiente cuadro.

Para el caso del fortalecimiento técnico, las actividades que se han adelantado en los acueductos comunitarios identificados en la localidad de Usme, se han centrado en mejorar el Índice de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano-IRCA<sup>8</sup> mediante la realización de visitas técnicas para determinar el estado actual de las infraestructuras existentes, evaluar el proceso de operación llevado a cabo por parte de los fontaneros e identificar aspectos externos que puedan afectar la calidad del agua suministrada. A partir de lo identificado en dicho diagnóstico, se definieron los parámetros operativos bajo los cuales debe

<sup>7</sup> Secretaria Distrital de Hábitat, Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad, Diagnostico Localidad de Usme 2012-2015

<sup>8</sup> ÍNDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.-IRCA: Es el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano.

funcionar el sistema de acueducto, para iniciar así un programa de operación asistida y entrenamiento al personal encargado de dicha operación.

Las acciones descritas anteriormente han permitido que el índice de riesgo por consumo de agua potable (IRCA), en los acueductos que han iniciado el proceso de fortalecimiento, disminuye paulatinamente, superando en su totalidad los riesgos microbiológicos del agua suministrada, mejorando así el nivel de vida de cada uno de sus usuarios. Sin embargo, es importante aclarar que para garantizar un IRCA de nivel sin riesgo, es necesario el compromiso y trabajo constante por parte de las asociaciones de acueductos, toda vez que sin este los avances obtenidos como resultado del proceso adelantado por la SDHT puede afectarse.

BALANCE ACUEDUCTOS VEREDALES LOCALIDAD DE USME AÑO 2014			
Localidad	Nombre del Acueducto	Población Atendida	Avances
Usme	Asoagua Cristalina Los Soches	630	Formalizado y macromedidor
Usme	Requilina Aguas Doradas	756	Mínimo vital y macromedidor
Usme	Agualinda Chiguaza ASOAGUALINDA	518	Formalizado, levantamientos topográficos, Mínimo vital, subsidios y macromedidor
Usme	Arrayanes Argentina	288	Formalizado y macromedidor
Usme	Asocrystalina Curubital	266	Diagnóstico técnico y organizacional
Usme	Acuamar - Las Margaritas	227	Diagnóstico técnico y organizacional
Usme	Asoaguas Claras	522	Formalizado, Mínimo vital, subsidios y macromedidor
Usme	El Destino	583	Levantamiento topográfico y macromedidor
Usme	Cerro Redondo Corinto ESP	310	Diagnóstico técnico y organizacional
Usme	Asopicos Bocagrande	310	Diagnóstico técnico y organizacional

**Tabla 2.11 Acueductos veredales 2014.**

## 2.4 BIODIVERSIDAD

### 2.4.1 Cerros Orientales

Los Cerros Orientales son una cadena montañosa que cruza la ciudad de norte a sur, por el costado oriental, sobre la Cordillera Oriental, y llegan a tener una altura de hasta 3.650 metros sobre el nivel del mar aproximadamente. Este pulmón de la Capital de la República tiene un área aproximada de 13.700 hectáreas, y atraviesa las localidades de Usme, San Cristóbal, La Candelaria, Santa Fe, Chapinero y Usaquén. Es la principal zona verde y fuente de producción de aire de Bogotá

Su importancia ambiental está centrada en la oferta de biodiversidad y servicios ecosistémicos para la ciudad y la región. Permiten conectividad ecológica entre entornos rurales y de estos con el entorno urbano.

La mayor parte de los Cerros Orientales de Bogotá fue declarada “Reserva Forestal Protectora “Bosque Oriental de Bogotá” desde 1977. Los Cerros constituyen un referente simbólico y de identidad para toda la región y un activo de todos, que debe gestionarse adecuadamente para impedir el avance de procesos de deterioro relacionados con la urbanización y la explotación de recursos. La conservación de los Cerros exige una gestión adecuada de los usos y actividades, aumentar las coberturas vegetales y conectarlas, generando más espacios públicos verdes a los cuales pueda acceder la ciudadanía. Esto influye de manera directa en la reducción de los riesgos por fenómenos naturales y mejora los procesos de adaptación de la ciudad frente a los cambios del clima<sup>9</sup>.

Actualmente se encuentra vigente el comité de interlocución de los cerros orientales<sup>10</sup> quien es el encargado de orientar y garantizar la adecuada ejecución de las acciones interinstitucionales conducentes a la protección de los valores culturales y ambientales de la reserva natural protectora bosque oriental de Bogotá, su recuperación y conservación tal como han sido descritas en el decreto 485 de 2015.

La protección de los cerros orientales queda contemplada en el PDD “Bogotá Mejor Para Todos” en el eje Sostenibilidad y Eficiencia Energetica, Programa: Ambiente Sano Para la Equidad y el Disfrute Ciudadano; Proyecto: Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales.

<sup>9</sup> Cerros Orientales de Bogotá Patrimonio de Todos, Plan de Manejo: Área de Ocupación Pública Prioritaria, Secretaría Distrital de Planeación

<sup>10</sup> Resolución 443 de 2015, artículo 5: “Funciones del Comité de Interlocución de los Cerros orientales.

Algunas de las acciones en el marco de la protección han tenido que ver con:

1. Identificación y análisis del problema.
2. Identificación de objetivos.
3. Priorización de las adquisiciones prediales.
4. Análisis de priorización.
5. Priorización del amojonamiento.
6. Consolidación de hitos culturales en senderos mas visitados, registro de áreas potenciales de intervención y obras de señalización.
7. Fortalecimiento de 5 iniciativas ciudadanas de gestión ambiental.
8. Visita de identificación de áreas potenciales para implementación de agro ecosistemas con producción limpia.
9. Identificación de posibles incentivos para la conservación de las áreas de reserva.

Implementación del decreto 485 de 2015			
Proyecto	Entidad Coordinadora	Entidades de Apoyo	Productos a 2016
Amojonamiento del Área de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación	SDA	EAAB/SDC/ Alcaldías Locales	Cartografía y documento técnico con la identificación de las áreas a amojonar Estudios previos para contratar el servicio de amojonamiento
Adquisición predial	SDA	CVP/IDIGER/IDRD/EAAB	Cartografía de predios objeto de compra por su valor ambiental y/o relevancia para la consolidación del espacio público
Adecuación de canteras para parques y equipamientos.	SDA	IDRD/IDIGER/JBB	Requerimientos en PMRRA priorizados como potenciales áreas a habilitar como espacio público
Corredores de bosques y agua para los Bogotanos	SDA	JBB/EAAB	Caracterización biótica, física y social de las áreas con potencial de restauración ecológica priorizadas en 10 ha. Diseño de herramientas de manejo del paisaje para 10 Ha en el área de franja. Formulación de dos (2) estrategias sociales con las comunidades afines a los proyectos de restauración ecológica. Inicio del proceso de restauración ecológica en 34 Ha de áreas.
Parque del Agua	SDA	JBB/EAAB	Diseños paisajísticos y acciones de restauración ecológica de la quebrada San Bruno
Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales	SDA	Sec. Distrital de Educación	Identificación de actores Diseño de criterios para identificación de actores y convocatoria y selección de iniciativas Una iniciativa seleccionada Diseño de estrategias
Incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos	SDA	Secretaría de Desarrollo Económico	Mapa y documento de las 50hectáreas identificadas para incentivos por conservación, junto con sus potenciales tipos de instrumentos y 13,6 hectáreas para PSA caracterizados por problemática
Agro ecosistemas campesinos	SDDE	SDA	2 has a intervenir en ordenamiento predial de fincas para implementación de corredores ecológicos y eras de producción agroecológica

Los Cerros Orientales de Bogotá actualmente conforman la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y la Franja de adecuación (zona de amortiguación entre la ciudad de Bogotá y la reserva forestal), que prestan diversidad de servicios ambientales a Bogotá y a la Región. Estas áreas cuentan con planes de manejo formulados y adoptados listos para avanzar en su implementación.

Para exigirle al Estado que resguardara las condiciones ambientales de este territorio, actores sociales instauraron la Acción Popular No. 2005 0662 contra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, la CAR y el DAMA, lo que motivó actuaciones del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y posteriormente del Consejo de Estado mediante el fallo del 5 de noviembre de 2013, estableciendo obligaciones a las entidades implicadas para que trabajaran en la recuperación y conservación de los Cerros Orientales, de manera que se mantenga la capacidad de prestación de servicios ambientales para beneficio del Distrito Capital y de la región

#### 2.4.2 Arbolado Urbano

La localidad de Usme cuenta con 83.611 árboles (53.2% nativos y 46.8% foráneos) establecidos en espacio público de uso público, constituyéndose en un importante elemento natural, generador de múltiples beneficios ambientales.

Desde 1.998 mediante proyectos de arborización en la localidad, el Jardín Botánico ha sido responsable de la plantación de más de 6.194 árboles a través de proyectos locales, involucrando algunas veces a la comunidad aledaña (varios de ellos plantados mediante gestión comunitaria). En otros casos estas actividades han incluido la participación de otros actores relevantes en la actividad de plantación de árboles, como son: el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Aunque La tasa anual de plantación de árboles en la localidad, según los registros reportados por el Jardín Botánico entre 2008 y 2011, se sitúa en 617 árboles/año. Con una tendencia creciente hacia el año 2009, cuando se registra un pico histórico con la plantación de 1229 árboles. En los años posteriores (2010 – 2011), la cantidad de arbolado nuevo establecido disminuyó notablemente; De lo anterior también es importante destacar la alta mortandad (81,20% en proyectos adelantados en 2008 y 2009 según SDA) en este tipo de proyectos, constituyéndose en una de las debilidades en cuanto a la gestión del arbolado en la Localidad.

En tanto que la jardinería en la localidad se destaca por la utilización de 13 especies, ocupando 1.891,45 m2 de espacio público de uso público.

En cuanto a zonas verdes de la localidad de Usme existen 302,02 hectáreas de zonas verdes, lo cual equivale a aproximadamente al 14,75% del área urbana de la localidad.

En Usme las categorías que por su naturaleza presentan bajo mantenimiento o algún grado de degradación (ZVT2 y ZVT5) representan el 49% del área de zonas verdes, mientras las zonas verdes con cobertura de árboles representan apenas el 26% y las que tienen como característica poseer como cobertura mayoritariamente césped representan el 22%. Se identificó también un 3% del área interpretada como zonas verdes que tienen asociados humedales o altos niveles freáticos (ZVT7).

El arbolado urbano contribuye a consolidar un entorno agradable, mejorando los indicadores de calidad de vida y brindando beneficios ambientales, de ahí la necesidad de fortalecer y consolidar el establecimiento de este tipo de coberturas.

En la gestión de la jardinería, las zonas verdes y el arbolado de la Localidad de Usme están involucradas y comparten responsabilidades múltiples instancias de gobierno, la comunidad y el sector privado. En este sentido se requiere por tanto de una estrecha coordinación entre los organismos con competencias en el tema (definidos en el Decreto 531 de 2010) y demás actores locales para la puesta en marcha del presente plan.

La gestión del arbolado en Bogotá requiere que las actividades de arborización, mantenimiento de zonas verdes y jardinería cuenten con mayor participación de los actores locales. Por ello, la necesidad de dotar a la localidad de una herramienta de planeación para que junto a los organismos competentes, realicen una gestión del arbolado técnica y económicamente más eficiente.

#### ➤ **Arboles evaluados y tipo de tratamiento silvicultural.**

En la localidad de Usme la Secretaria Distrital de Ambiente ha realizado una evaluación a un total de 157 árboles en área urbana de la localidad en el año 2016, los resultados fueron los siguientes:

- ✓ 11 Conservación
- ✓ 0 traslado
- ✓ 0 poda de realce
- ✓ 2 poda control de altura
- ✓ 7 poda estabilidad
- ✓ 14 poda aclareo
- ✓ 37 poda estructural
- ✓ 0 poda sanitaria
- ✓ 0 poda radicular
- ✓ 24 tratamiento integral

#### ➤ **Número de árboles respecto al uso del suelo**

El número de árboles de la localidad respecto al uso del suelo definido en el POT del D.C., se expone en la **Figura 2-4**, donde nos muestra a la localidad de Usme como una localidad de uso residencial, sin embargo solo el 21,16% del arbolado se encuentra sobre este tipo de uso (17.695 individuos), con una de las densidades más bajas respecto a los otros usos en esta localidad: 14,7 árboles/Ha.

En el primer lugar se encuentran más de la mitad de árboles sobre el suelo de protección (43.407 árboles – 51,9%), este uso se localiza sobre la ronda del río Tunjuelito y la quebrada Yomasa, donde se concentra gran número de árboles, sin embargo la mayoría de los árboles se encuentra en el Parque Entrenubes, que constituye una de las áreas del sistema de áreas protegidas del Distrito. Esta gráfica es muy útil para analizar la oferta arbórea en términos de densidad; Según la gráfica, el tipo de uso del suelo con mayor densidad arbórea es el dotacional (525,4 árboles/ha), que cuenta con 18.887 árboles en una superficie de tan solo 35,95 Ha, se trata de una densidad muy alta y poco frecuente en la ciudad, tal densidad solo es factible en áreas de parques como las que conforman el suelo dotacional, entre las que se destaca el Parque San José de Usme. La segunda densidad más alta se concentra sobre una superficie considerablemente mayor, 570,63 Ha de uso de protección, alcanzando una densidad de 76,1 árboles/Ha. El suelo clasificado como de protección corresponde en buena medida a las rondas hídricas de la localidad.

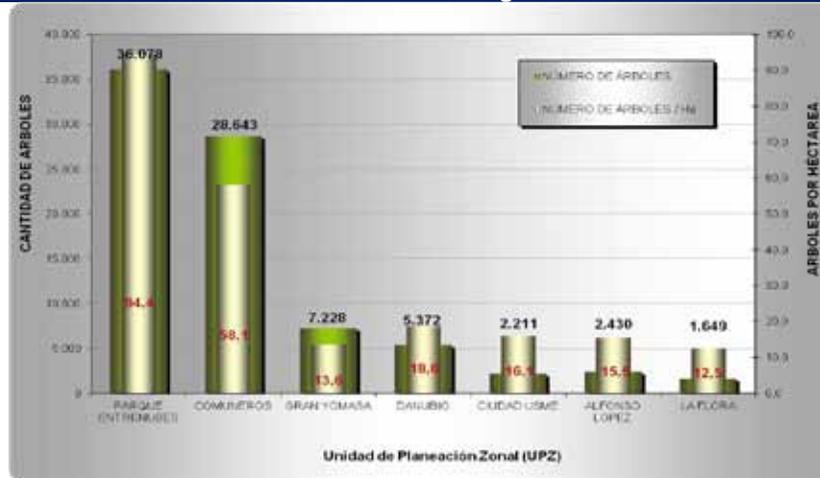
En ese sentido, y desde la perspectiva del impacto que el arbolado urbano puede generar en ciertos tipos de uso del suelo, pueden considerarse como prioritarias para plantación las zonas los uso residencial y de protección; atendiendo por supuesto a la disponibilidad de espacios arborizables.

El panorama visto desde la perspectiva de las Unidades de Planeación Zonal (UPZ) se presenta en la **Figura 2-5**. De la cual se extrae que la UPZ Parque Entrenubes es la de mayor número de árboles (36.078) que equivalen al 43,15% de la población local. Este comportamiento no se relaciona con la superficie de la UPZ, sino con el uso dominante en cada una, de este modo áreas como el Parque Entrenubes, permiten una mayor densificación de la arborización según lo confirma la densidad de 94,4 árboles/Ha. En segundo lugar se encuentra la UPZ Comuneros con el 34,26% del arbolado (28.643 árboles). Las demás UPZ representan un porcentaje inferior al 10% del arbolado de la localidad, Alfonso López y La Flora son las UPZ con menor número de árboles.

Las UPZ con mayor densidad arbórea son en su orden Parque Entrenubes, Comuneros y Danubio. Aunque las demás UPZ admitirían una mayor densidad de arborización si de analizar la superficie se trata. Sin embargo, es necesario evaluar la calidad del espacio público en estas áreas para definir la posibilidad de incrementar el arbolado en estas áreas.



**Figura 2-4** Número de Árboles Respecto al Uso Localidad de Usme  
 Fuente: SIGAU - Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.



**Figura 2-5** Número de Árboles por UPZ  
 Fuente: SIGAU - Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

## 2.5 RESIDUOS SÓLIDOS

La empresa de aseo Aguas de Bogotá desde su componente de gestión social y en cumplimiento de lo reglamentado en la resolución 365 del 2013 en el área de relaciones con la comunidad desarrolla diversas intervenciones en el área local con el objetivo de mejorar la prestación del servicio, garantizar área limpia y promocionar programas para la educación ambiental de la ciudadanía para informar a los habitantes acerca del manejo adecuado de sus residuos, prácticas de separación en la fuente y normatividad ambiental vigente.

A continuación, se presentan los datos estadísticos del número de intervenciones realizadas en cada proyecto y las visitas realizadas a usuarios entre al año 2012 hasta noviembre de 2016:

**Tabla 2-13 Datos Estadísticos Gerencia Social Localidad de Usme 2012-Noviembre 2016**

PROYECTOS	INTERVENCIONES	VISITAS REALIZADAS
CENTROS EDUCATIVOS	172	2350
COMERCIANTES	231	6563
CUARTOS DE ALMACENAMIENTO	83	193
INTERINSTITUCIONAL	206	1677
MASCOTAS	35	1331
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	3	0
MULTIUSUARIOS	203	5243
PUNTOS CRÍTICOS	598	3635
RESIDENTES	659	26599
SEPARACION EN LA FUENTE	87	5693
<b>Total</b>	<b>2277</b>	<b>53284</b>

Fuente: Archivo de Gerencia Social (Aguas de Bogotá)

En las diferentes intervenciones en el territorio se han evidenciado avances en el manejo adecuado de los residuos por parte de los habitantes.

Para los diferentes proyectos se emplea una metodología de intervención con el objetivo de mejorar el área limpia y promover acciones de separación en la fuente para el aprovechamiento de los residuos.

#### ➤ CENTROS EDUCATIVOS

En los centros educativos se ha desarrollado un trabajo con el área directiva, administrativa y los grupos ambientales escolares en capacitaciones en manejo adecuado de residuos y la importancia del cuidado del ambiente, a partir del desarrollo de los temas se hace trabajo de campo que permite a los estudiantes en la práctica hacer recuperación de las zonas públicas afectadas por arrojo de residuos mixtos a través de campañas pedagógicas a la comunidad del sector, jornadas de limpieza, elaboración de materas, plantación de árboles, plantas ornamentales y demás.

Las acciones realizadas han permitido mejorar los entornos, generar un sentido de pertenencia y de apropiación en el cuidado ambiental, en la localidad de Usme cada vez cobra mayor impacto las acciones pedagógicas y prácticas de campo que se realizan con la comunidad estudiantil.

#### ➤ COMERCIANTES

En el proyecto de comerciantes en la localidad se han trabajado campañas informativas con apoyo de las diferentes entidades con participación de Alcaldía Local, Secretaría de Ambiente, área de Vigilancia Sanitaria del Hospital de Usme en las cuales se socializa en los sectores comerciales frecuencias, horarios de recolección, solicitud de servicios especiales, línea 110 y Comparendo Ambiental a los comerciantes con el objetivo de mejorar el área limpia y el manejo de los residuos.

Las acciones de sensibilización en los diferentes sectores han permitido crear conciencia frente a la presentación y disposición adecuada de los residuos con el objetivo de mejorar la percepción de área limpia y mejorar los hábitos en el manejo de los residuos, a través del área de vigilancia sanitaria se ha profundizado la responsabilidad a los propietarios de los establecimientos en el manejo interno de los residuos con respecto a sitios de almacenamiento, recipientes, demarcación y responsabilidades en la entrega dentro de las frecuencias estipuladas al operador.

A través de las diferentes capacitaciones en manipulación de alimentos adelantadas por la Subred del Hospital de Usme, Aguas de Bogotá realiza la asesoría frente a las inquietudes de propietarios y empleados de los diferentes establecimientos comerciales sobre manejo de residuos, solicitud de servicios especiales y la divulgación de la denuncia y el constante seguimiento para hacer uso efectivo del Comparendo Ambiental.

#### ➤ CUARTOS DE ALMACENAMIENTO

En los sitios de almacenamiento de residuos en la localidad se han realizado las asesorías correspondientes con respecto a la normatividad vigente del Decreto 2981 de 2013 en el cual están estipuladas las especificaciones técnicas para la presentación adecuada de los residuos en estos espacios.

El impacto que generan estas intervenciones se refleja en las adecuaciones en infraestructura, instalaciones, la presentación de los residuos al operador, establecimiento de áreas exclusivas de reciclaje y el mejoramiento en la eficiencia de prestación del servicio de recolección.

#### ➤ MASCOTAS

A través de jornadas taller enmarcadas en las campañas de vacunación y esterilización adelantadas por el Hospital de Usme se ha logrado capacitar a dueños y tenedores de mascotas frente al manejo adecuado de las excretas, la afectación de estas en el espacio público, zonas públicas verdes y a la prestación del servicio de corte y poda del césped. A través de la entrega de piezas pedagógicas que permiten informar acerca del Decreto 349 de 2014 numeral 14 y la normatividad vigente.

#### ➤ RESIDENTES

En la localidad de Usme se han desarrollado varias campañas de sensibilización con los residentes a través de las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, comunitarias y diferentes grupos con el objetivo de hacer capacitaciones sobre manejo adecuado de residuos, servicios que presta la empresa de aseo, solicitud de servicios especiales, línea 110, atención de peticiones, quejas y reclamos, además la promoción de la separación en la fuente.

Estas acciones han permitido mejorar la percepción de área limpia en los diferentes barrios e incentivar el aprovechamiento de los residuos como hábito que permite mitigar el impacto que se produce por el inadecuado manejo.

#### ➤ **SEPARACION EN LA FUENTE**

En la localidad de Usme se han realizado varias campañas de sensibilización en separación en la fuente en las cuales ha participado Alcaldía Local, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaria de Ambiente, Hospital de Usme, Secretaria de Integración Social y las organizaciones de recicladores en el fortalecimiento de las rutas de reciclaje para el aprovechamiento de los residuos, teniendo en cuenta la importancia de esto para la disminución de llegada de residuos al relleno sanitario Doña Juana, a través de convenios con las diferentes asociaciones los usuarios entregan el material potencialmente aprovechable a los recicladores de oficio.

#### ➤ **PUNTOS CRITICOS**

Los puntos críticos son aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros”. (**Decreto 2981 de 2013**)

La metodología que el área social de Aguas de Bogotá emplea para la intervención de estos en la localidad está contemplada en cuatro fases: **observación:** visitar el lugar, detectar las causas, detectar aliados y elaboración de hoja de vida, **planeación:** precisar apoyo de las entidades y la comunidad, elaboración de plan de trabajo con los responsables para la erradicación, definir fechas de intervención y registro de datos del punto en la hoja de vida, **ejecución:** realizar las acciones planeadas, disponer de material didáctico y registro de firmas, involucrar a la comunidad afectada, ejecutar acciones de mejora y/o embellecimiento. **Evaluación:** verificar si el plan propuesto se cumplió, evaluar las acciones.

Para la localidad de Usme se realizó el respectivo inventario de puntos críticos, la base de datos registrada es actualizada a la fecha por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Ver **Tabla 2-1**.



**Tabla 2-14 Puntos Críticos Localidad de Usme**

CODIGO PC	OPERADOR / PRESTADOR	LOCALIZACIÓN			ESTADO
		Dirección	Barrio	Estrato	
0501	AGUAS DE BOGOTA	Carrera 7 con calle 108 Sur	Antonio José de Sucre	2	MITIGADO
0502	AGUAS DE BOGOTA	Carrera 7 con calle 102 Sur	Antonio José de Sucre	2	MITIGADO
0503	AGUAS DE BOGOTA	Calle 56 Sur con carrera 4 F	Danubio Azul	2	MITIGADO
0504	AGUAS DE BOGOTA	Calle 56 Sur No. 3 A -14	Danubio Azul	2	MITIGADO
0505	AGUAS DE BOGOTA	Transversal 3 F Este con diagonal 88 Sur	Chuniza	2	INTERVENIDO
0506	AGUAS DE BOGOTA	Calle 84 a sur con carrera 8	Chuniza	2	INTERVENIDO
0507	AGUAS DE BOGOTA	Carrera 3 C N° 57 Sur Esquina	Danubio Azul	2	INTERVENIDO
0508	AGUAS DE BOGOTA	Diagonal 61 Sur con transversal 3 B	Danubio Azul	2	INTERVENIDO
0509	AGUAS DE BOGOTA	Diagonal 57 A Con calle 56 A sur	Danubio Azul	2	MITIGADO
0510	AGUAS DE BOGOTA	Carrera 4K diagonal 55 A Sur	Danubio Azul	2	INTERVENIDO
0511	AGUAS DE BOGOTA	Carrera 3 con calle 53 A	Fiscalá	2	INTERVENIDO
0512	AGUAS DE BOGOTA	Diagonal 49 B Sur con transversal 2	Fiscalá	2	OBSERVACION
0513	AGUAS DE BOGOTA	Calle 69 F con carrera 3	Aurora	2	INTERVENIDO
0514	AGUAS DE BOGOTA	Carrera 14 A con calle 70 Bis	Aurora	2	MITIGADO
0515	AGUAS DE BOGOTA	Carrera 14 L con calle 71 sur	Aurora	2	OBSERVACION
0516	AGUAS DE BOGOTA	Calle 76 B Sur con carrera 14 F	Marichuela	2	MITIGADO
0517	AGUAS DE BOGOTA	Carrera 14 Bis con calle 78 Sur esquina	Santa librada	2	OBSERVACION
0518	AGUAS DE BOGOTA	Diagonal 77 Sur con transversal 3 Dirección Antigua	Andrea	2	OBSERVACION
0519	AGUAS DE BOGOTA	Calle 78 sur con Avenida Caracas	Andrea	2	MITIGADO
0520	AGUAS DE BOGOTA	Calle 75 C Bis Sur carrera 8 A Bis	Tejares	2	MITIGADO
0521	AGUAS DE BOGOTA	Calle 80 Sur con carrera 8 A	Yomasa	2	MITIGADO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usme

CODIGO PC	OPERADOR / PRESTADOR	LOCALIZACIÓN			ESTADO
		Dirección	Barrio	Estrato	
0522	AGUAS DE BOGOTA	Calle 81 Sur con carrera 10	Yomasa	2	INTERVENIDO
0523	AGUAS DE BOGOTA	Calle 75 Sur con carrera 9 B	Santa Librada	2	ERRADICADO
0524	AGUAS DE BOGOTA	Autopista al Llano con carrera 50	Comuneros	2	INTERVENIDO
0525	AGUAS DE BOGOTA	Autopista al Llano con carrera 2 este	Chuniza	2	MITIGADO
0526	AGUAS DE BOGOTA	Calle 88 B sur con carrera 6 este	Chapinerito	2	ERRADICADO
0527	AGUAS DE BOGOTA	Calle 81 sur con carrera 6	Yomasa	2	MITIGADO
0528	AGUAS DE BOGOTA	Calle 72sur con Kra 14L	Casa Rey	2	ERRADICADO
0529	AGUAS DE BOGOTA	Calle 89 Sur con kra 18 Este	Tihuaque	2	MITIGADO
0530	AGUAS DE BOGOTA	Calle 89c Sur con Kra 6 Este	La Reforma	2	MITIGADO
0531	AGUAS DE BOGOTA	calle 69f sur con carrera 14F (Dirección Nueva)	Aurora	2	MITIGADO
0532	AGUAS DE BOGOTA	Calle 94 sur con carrera 14 (Dirección Nueva)	Virrey 1 sector	2	INTERVENIDO
0533	AGUAS DE BOGOTA	Calle 94A Sur con carrera 14 (Dirección Nueva)	Virrey 1 sector	2	INTERVENIDO
0534	AGUAS DE BOGOTA	Calle 93A Sur con carrera 14 (Dirección Nueva)	Virrey 1 sector	2	MITIGADO
0535	AGUAS DE BOGOTA	Calle 92A sur con carrera 14 (Dirección Nueva)	Virrey 1 sector	2	INTERVENIDO
0536	AGUAS DE BOGOTA	Calle 90 sur con carrera 14 (Dirección Nueva)	Virrey 1 sector	2	INTERVENIDO
0537	AGUAS DE BOGOTA	Calle 91 sur con carrera 14 (Dirección Nueva)	Virrey 1 sector	2	INTERVENIDO
0538	AGUAS DE BOGOTA	Calle 95 sur con carrera 14 (Dirección Nueva)	Virrey 1 sector	2	MITIGADO
0539	AGUAS DE BOGOTA	Calle 74B bis Sur con carrera 14 (Dirección nueva)	Chut Miravalle	2	MITIGADO
0540	AGUAS DE BOGOTA	Calle 95A sur con carrera 14	Virrey 1 sector	2	MITIGADO

Calle 137 B Sur No. 14 - 24  
Código Postal 110541  
Tel. 7693100 Ext. 102/123  
Información Línea 195  
www.usme.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

CODIGO PC	OPERADOR / PRESTADOR	LOCALIZACIÓN			ESTADO
		Dirección	Barrio	Estrato	
		(Dirección Nueva)			
0541	AGUAS DE BOGOTA	Calle 92B sur con carrera 14 (Dirección Nueva)	Virrey 1 sector	2	MITIGADO
0542	AGUAS DE BOGOTA	Calle 93B con carrera 14 (Dirección Nueva)	Virrey 1 Sector	2	MITIGADO
0543	AGUAS DE BOGOTA	Calle 93sur con carrera 14 (Dirección Nueva)	Virrey 1 Sector	2	MITIGADO
0544	AGUAS DE BOGOTA	Diagonal 76 sur con carrera 3B(Antigua), Carrera 14Q con Diagonal 76 (Nueva)	Miravalle	2	ERRADICADO
0545	AGUAS DE BOGOTA	Diagonal 100 c sur con carrera 4 (Punto Incluido)	Lorenzo Alcantuz	2	OBSERVACION

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. (2016)

El estado de los puntos críticos se define de acuerdo al área operativa de la empresa de aseo de la siguiente manera:

**OBSERVACION:** Se relaciona con los puntos críticos en los cuales se hace un proceso de observación que permite detectar las causas, detectar dolientes directa o indirectamente afectados, posibles colaboradores o aliados para la intervención y la elaboración de la hoja de vida

**INTERVENIDO:** Son los puntos críticos en los cuales se han realizado acciones de limpieza, mantenimiento y mejoramiento a través de jornadas, sin embargo, continúan con el arrojamiento permanente de residuos y no arrojan resultados de avance en disminución de residuos.

**MITIGADO:** Son los puntos críticos que arrojan un avance en la disminución de arrojamiento de residuos domiciliarios, comerciales, mixtos o de remodelación, construcción y demolición que afectan el punto y a través de las acciones se mitiga en algún porcentaje la afectación ambiental.

**ERRADICADO:** Son los puntos críticos en los cuales se realizaron acciones de intervención que permitieron que la afectación del punto se erradicara totalmente a través de las distintas intervenciones. Se hace seguimiento durante dos meses, durante los cuales si no existe arrojamiento de residuos se considera en estado erradicado.

## 2.6 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS <sup>11</sup>

### 2.6.1 Estructura de la Población

#### ➤ Por Sexo

La población de la Localidad de Usme para 2015 es de 432.724 personas, de las cuales 218.685 (50,5%) corresponden a mujeres y 214.039 (49,5%) corresponden a hombres, según las proyecciones de población del Censo General 2005.

#### ➤ Grupos de Edad

Al hacer análisis de la evolución de la población, se encuentra que a través del tiempo estas tienden a reducir su ritmo de crecimiento, lo cual implica transformaciones en los diferentes grupos de edad. Estos cambios son más significativos en la población que se encuentra en los extremos, tal como los niño/as y los adultos mayores. Lo anterior genera importantes cambios en la vida social y económica de la Capital, ya que a medida que estos cambian, también lo hacen sus necesidades y demandas particulares.

Según las proyecciones de población a 2015, en Usme se destaca la reducción en la participación de la población menor a 14 años dentro del total, al pasar del 33,9% en 2005 a 29,2 % en el año 2015; mientras que la población de 65 años y más ha incrementado su participación al pasar de un 3,2% en 2005 a un 4,7 % en 2015.

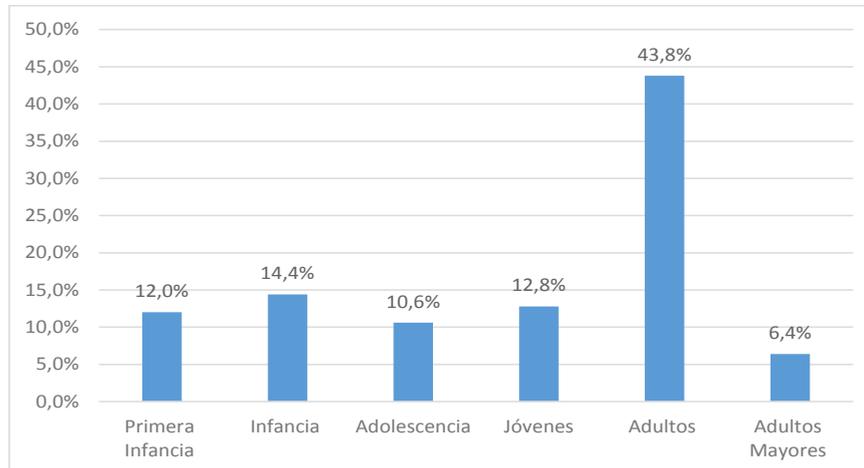
#### ➤ Grupos Poblacionales

Para los propósitos del presente documento se harán las siguientes agrupaciones de edad atendiendo la Ley y demás disposiciones al respecto sobre la condición de ser joven, adulto y adulto mayor.

- ✓ Primera Infancia 0 a 5 años
- ✓ Infancia 6 a 12 años
- ✓ Adolescencia 13 a 17 años
- ✓ Jóvenes 18 a 24 años
- ✓ Adultos 25 a 59 años
- ✓ Adultos Mayores 60 años y más

En la **Figura 2-6** se presenta la distribución de los grupos poblacionales para la localidad de Usme.

<sup>11</sup> Secretaría Distrital de Planeación, "21 Monografías de las Localidades, Diagnostico de los Aspectos Físicos, Demográficos y socioeconómicos 2011"



**Figura 2-6 Distribución de los Grupos Poblacionales en la Localidad de Usme**  
 Fuente: DANE-SDP, Proyecciones de Población Según Localidad, 2006-2015

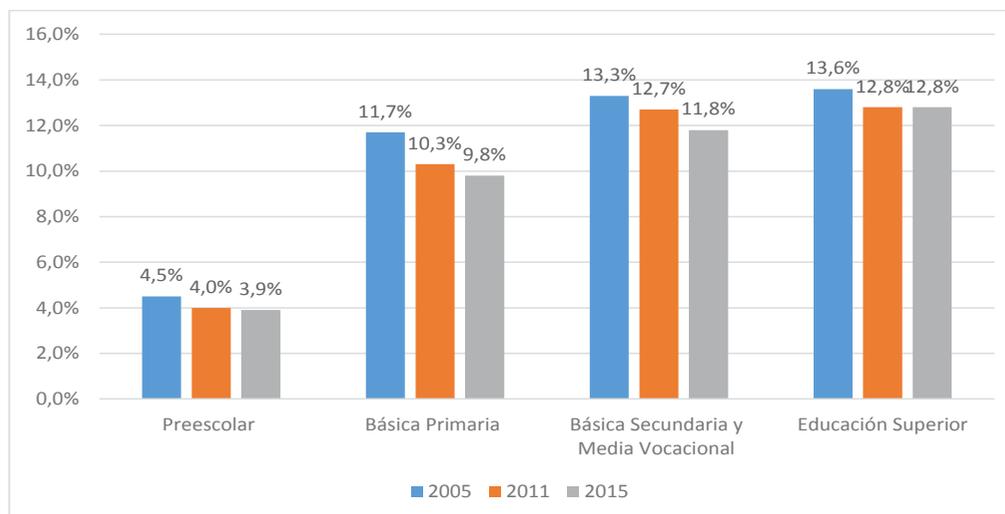
### ➤ Población en Edad Escolar

Tradicionalmente, la población en edad escolar-PEE se agrupa como se aprecia a continuación:

- ✓ Preescolar 5 y 6 años
- ✓ Básica Primaria 7 a 11 años
- ✓ Básica Secundaria y Media Vocacional 12 a 17 años
- ✓ Educación Superior 18 a 24 años

La población en todas sus diferentes agrupaciones reduce su peso dentro del total de población, fenómeno asociado, a la reducción de la fecundidad que experimenta la localidad y que se pudo evidenciar a través de la estimación de la fecundidad a partir de los censos de población realizados en los años 1993 y 2005, como insumo para la proyección de población 2006 a 2015, la cual conserva la tendencia decreciente en la fecundidad buscando coherencia con la información suministrada por los mencionados censos.

En la localidad de Usme se evidencia una reducción de la PEE para todos los grupos entre el 2005 y 2015, (Ver **Figura 2-7**).



**Figura 2-7 Evolución de la Población en Edad Escolar PEE en la Localidad de Usme**  
**Fuente: DANE-SDP, Proyecciones de Población Según Localidad, 2006-2015**

➤ **Natalidad y Fecundidad**

Comparada con Bogotá, la población de la localidad de Usme tiene una mayor capacidad de renovación, pues mientras en la Capital nacieron 16,83 niños por cada mil habitantes durante el quinquenio 2005-2010, en Usme hubo 21,72 nacimientos por cada mil habitantes durante el mismo lapso, y en el quinquenio 2010-2015 se reducirá levemente su capacidad, pues por cada mil habitantes nacerán 21,03 niño/as.

➤ **Mortalidad**

En Usme, durante el quinquenio de la proyección 2005-2010 se estimó que por cada 1000 niño/as nacido/as vivo/as en la población fallecerían 19 menores de 1 año, y para el quinquenio 2010-2015, se estima que sean 16 niños y niñas menores de un año quienes fallecerán por cada 100 niño/as nacido/as vivo/as en la población.

**2.6.2 Densidad de Población Área Urbana**

En 2011 la localidad de Usme presentó una densidad urbana de 127 habitantes por hectárea, menor a la que presenta Bogotá con 180 habitantes/ha. En lo referente a las UPZ de la localidad, Alfonso López registra la más alta densidad con 295 personas/ha., le sigue Gran Yomasa que presenta 275 personas/ha. La menor densidad (16) la registra la UPZ Ciudad Usme. Ver Tabla 2.15

**Tabla 2-6 Densidad Poblacional Urbana Localidad de Usme**

UPZ	ÁREA URBANA EN HECTAREAS	POBLACIÓN URBANA	DENSIDAD URBANA
La Flora	180	19.876	110
Danubio	289	40.471	140
Gran Yomasa	536	147.506	275
Comuneros	493	93.846	190
Alfonso López	216	63.890	295
Parque Entrenubes	382	2.213	NA
Ciudad Usme	925	14.852	16
<b>Total Usme</b>	<b>3.022</b>	<b>382.654</b>	<b>127</b>

Fuente: DANE-SDP, Proyecciones de Población Según Localidad, 2006-2015

### 2.6.3 Estructura de Viviendas, Hogares y Personas por Estrato Socioeconómico

#### ➤ Población por Estrato Socioeconómico

De las ocho (8) unidades de planeamiento zonal que conforman la localidad de Usme, las tres que más concentran población son: Gran Yomasa con el 38,5%, Comuneros con el 24,5%, y Alfonso López con el 16,7%.

La localidad de Usme tiene 382.876 habitantes, los cuales representan el 5,1% del total de población de Bogotá. Por estrato socioeconómico se tiene que del total de habitantes de Usme para el 2011, el 51,3% se encuentra en el estrato bajo, el 46,4% en el bajo-bajo y el 2,3% clasificado sin estrato; los demás estratos solo registran personas en la zona rural.

#### ➤ Análisis por estratos

- ✓ Estrato bajo: El 63,7% de los habitantes de la localidad que pertenece a este estrato socioeconómico se encuentra en Gran Yomasa y el 24,0% en Comuneros, unidades que en su conjunto agrupan el 87,7% de la población (196.298 habitantes).
- ✓ Estrato bajo – bajo: De las 177.765 personas de este estrato, el 35,9% se encuentra en Alfonso López, el 26,2% en Comuneros, el 12,4% en Gran Yomasa y el 11,0% en La Flora.
- ✓ Sin estrato. La población sin estratificar (8.783 personas) se distribuye entre las unidades de planeamiento zonal, de la siguiente manera: Danubio (69,6%), Parque Entre Nubes (14,4%), Gran Yomasa (6,4%), Ciudad Usme (3,6%), La Flora (3,4%), Comuneros (1,5%) y Alfonso López (1,1%).

Los demás estratos solo registraron población en la UPZ Rural Usme.

➤ **Análisis por unidad planeamiento zonal - UPZ**

- ✓ La Flora. Esta UPZ concentra el 98,5% del total de su población (19.876 habitantes) en el estrato bajo-bajo, y el restante 1,5% corresponde a población si estratificar.
- ✓ Danubio. El 44,4% de los habitantes de Danubio se encuentran en el estrato bajo-bajo, el 40,4% en el estrato bajo y el 15,1% sin estratificar, representando en su conjunto el total de la población (40.471 personas).
- ✓ Gran Yomasa. Esta UPZ tiene 147.506 habitantes de los cuales el 84,7% se ubica en el estrato bajo, el 14,9% en el bajo-bajo y el 0,4% corresponde a población si estratificar.
- ✓ Comuneros. De 93.846 habitantes localizados en esta UPZ, el 50,2% se ubican en el estrato bajo y el 49,7% en bajo-bajo.
- ✓ Alfonso López. El 99,8% de los habitantes de esta UPZ se encuentran en el estrato bajo bajo y el 0,2% restante, corresponden a personas sin estratificar.
- ✓ Parque Entre Nubes. De 2.213 personas que habitan en esta UPZ, el 57,1% están si estratificar, seguido del 42,9% en estrato bajo-bajo.
- ✓ Ciudad Usme. Esta UPZ tiene 14.852 habitantes de los cuales el 52,5% se ubican en el estrato bajo, el 45,4% en el bajo-bajo y el 2,1% corresponde a población si estratificar.
- ✓ Rural Usme. El 55,9% de los habitantes de esta UPZ se encuentran en el estrato bajo-bajo, el 30,6% en el bajo y el 10,4% al medio-bajo; agrupando en conjunto el 96,8%, de la población.

➤ **Hogares por Estrato Socioeconómico**

De las 8 unidades de planeamiento zonal que conforman la localidad de Usme, las tres que más concentran hogares son: Gran Yomasa con el 35,8%, Comuneros con el 22,1% y Alfonso López con el 13,4%.

➤ **Análisis por estrato socioeconómico**

La localidad de Usme tiene 107.829 hogares, los cuales representan el 4,8% del total de Bogotá. Por estrato socioeconómico se tiene que del total de hogares de Usme para el 2011, el 52,0% se encuentra en el estrato bajo, el 45,8% en el bajo-bajo y el 2,2% clasificado sin estrato.

#### ➤ **Análisis por unidad planeamiento zonal - UPZ**

La principal concentración de los hogares de la localidad de Usme por UPZ es la siguiente: La Flora en el estrato bajo-bajo (98,5%); Danubio en el bajo-bajo (44,5%) y bajo (40,4%); Gran Yomasa en el bajo (84,7%); Comuneros en bajo (50,2%) y bajo-bajo (49,7%); Alfonso López en bajo-bajo (99,9%); Parque Entrenubes en hogares sin estratificar (57,0%) y en el estrato bajo-bajo (43,0%); Ciudad Usme en el estrato bajo (52,5%) y bajo-bajo (45,4%); y Rural Usme en el estrato bajo-bajo (55,7%) y el bajo con el (29,5%) y los demás estratos agrupan en conjunto el 14,8%.

#### ➤ **Viviendas por Estrato Socioeconómico**

De las 8 unidades de planeamiento zonal que conforman la localidad de Usme, las tres que más concentran viviendas son: Gran Yomasa con el 33,4%, Comuneros con el 22,4% y Alfonso López con el 14,1%.

#### ➤ **Análisis por estrato socioeconómico**

La localidad de Usme tiene 99.114 viviendas, las cuales representan el 4,8% del total de Bogotá. Por estrato socioeconómico se tiene que del total de viviendas de Usme para el 2011, el 50,7% se encuentra en el estrato bajo, el 47,1% en el bajo-bajo y el 2,2% restante clasificado sin estrato.

#### ➤ **Análisis por unidad planeamiento zonal - UPZ**

La principal concentración de las viviendas de la localidad de Usme por UPZ es la siguiente: La Flora en el estrato bajo-bajo (96,4%), Danubio en el bajo-bajo (44,5%) y bajo (40,4%); Gran Yomasa en el bajo (84,7%); Comuneros en bajo (50,2%) y bajo-bajo (49,7%); Alfonso López en bajo-bajo (99,8%); Parque Entrenubes en hogares sin estratificar (57,2%) y en el estrato bajo-bajo (42,8%); Ciudad Usme en el estrato bajo (52,5%) y bajo-bajo (45,4%); Rural Usme en el estrato bajo-bajo (56,5%) y el bajo con el (29,0%), los demás estratos agrupan en conjunto el 14,5%.

### **3 PRIORIZACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS**

#### **EL DETERIORO AMBIENTAL EN USME POR FALTA DE IDENTIDAD Y APROPIACIÓN TERRITORIAL**

Usme es a Bogotá lo que Colombia es al mundo, un cúmulo de posibilidades en su mayoría sustentadas en sus recursos naturales presentes tanto en la zona rural como en la urbana.

Sin embargo el desconocimiento sobre la importancia estratégica y la indiferencia institucional están ocasionando su deterioro y amenazando pérdida irreversible de los mismos. La comunidad usmeña ha identificado una compleja situación problemática alrededor del tema ambiental en la localidad y a la vez ha perfilado propuestas de solución articuladas a la generación de identidad y apropiación territorial.

Desde temas que trascienden la competencia local como la presencia e impacto del relleno sanitario Doña Juana hasta la falta de conocimiento y aplicación de las normas relacionadas con la generación excesiva e inadecuado manejo de los residuos sólidos y el deterioro del espacio público por excretas de mascotas y perros abandonados, son factores que afectan negativamente el ambiente de la localidad y que la comunidad identifica como de urgente atención.

De otra parte se identifica el riesgo de pérdida de la conectividad entre los cerros orientales y páramo de Sumapaz por la minería y la expansión urbana sobre el parque entre nubes y la cuchilla del gavilán, la contaminación de fuentes hídricas, la pérdida de cobertura vegetal que aumenta el impacto del cambio climático.

## ESTRATEGIAS

Formular un proyecto integral ambiental que incorpore componentes como:

- ✓ Pedagogía para el conocimiento y reconocimiento del territorio desde las Instituciones Educativas, jardines y comunidad en general.
- ✓ Recuperación de las rondas de todas las fuentes hídricas desde sus nacimientos, adecuando senderos para la recreación pasiva en las zonas urbanas y culturales y de conservación en las zonas rurales, garantizando recurso para su mantenimiento y ocupando mano de obra de jóvenes como guías ambientales.
- ✓ Generar concursos y apoyo para el embellecimiento paisajístico de espacios públicos barriales y generación de techos y muros verdes, jardinería urbana y huertas urbanas.
- ✓ Generar apoyo a eco barrios en la zona de borde de la UPZ La Flora.
- ✓ Realizar actividades de difusión de normas y aplicación de comparendo ambiental para evitar la inadecuada disposición de basuras y excretas de mascotas.
- ✓ Realizar campañas masivas sobre tenencia responsable de mascotas y aplicar las normas existentes.
- ✓ Promover la adopción de los bordes sur y oriental de la localidad generando el corredor Cerros - Fucha - Tunjuelo como protección al ecosistema de conectividad entre los cerros orientales con el páramo de Sumapaz y el río Tunjuelo.
- ✓ Implementar acciones de reforestación, arborización y/o renaturalización de las rondas de las quebradas de la localidad con estrategia para evitar la erosión y la remoción en masa.

## FALTA DE RECONOCIMIENTO DE LA ZONA RURAL COMO LA PRINCIPAL FORTALEZA ESTRATÉGICA DE USME

La zona rural de Usme es el 85% del total del territorio local y constituye su mayor fortaleza estratégica en términos de posibilidades de producción sostenible y servicios ecosistémicos ofertados al resto de la ciudad.

En efecto las 18.483,9 Ha que integran este territorio está habitado por más de 1500 familias campesinas que derivan sus sustento de la producción agropecuaria en condiciones bastante difíciles; de acuerdo con los resultados del encuentro ciudadano del 15 de mayo, las problemáticas presentadas por la población campesina coinciden con las identificadas en el Plan de Desarrollo Distrital en cuanto a las amenazas que debe enfrentar dicha población en el territorio.

La principal amenaza identificada es la expansión urbana legal e ilegal sobre el territorio campesino y que se manifiesta en la no adopción y reglamentación del borde urbano rural que incorpore un modelo de ocupación campesina consultada con las familias que hoy lo ocupan.

El deterioro de los recursos naturales por acción del avance de la frontera agrícola y la ganadería extensiva e ineficiente y el desconocimiento del valor estratégico del territorio es demandado como la ausencia de capacitación adecuada e inversión asertiva de los recursos públicos hacia el cuidado ambiental.

Así mismo se identifica la problemática de pérdida avanzada de la diversidad o patrimonio genético tanto en las especies alimenticias como de las de protección y preservación del agua y la conectividad ambiental del páramo con los cerros y el resto de los recursos naturales de la ciudad expresada por la comunidad rural el 15 de mayo en forma de demanda por el apoyo a cultivos y propagación de especies nativas.

- ✓ Implementar un programa de apoyo económico y asistencia técnica orientada a iniciativas de reconversión productiva que viabilice la diversificación, transformación y valor agregado a los productos agropecuarios, aunado a planes de comercialización con canales permanentes, así como a la necesidad de implementar los equipamientos necesarios para dichos procesos.
- ✓ Generar un esquema de coordinación interinstitucional y comunitaria en el diseño e implementación de las estrategias en el territorio que cuenta con un amplio tejido de organizaciones comunitarias y la necesidad de que en el apoyo a iniciativas productivas se incorpore el enfoque de género y diferencial.
- ✓ Ofrecer Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental a través de la ULATA, orientada al desarrollo productivo de la región, mediante la

- contratación de personal técnico y profesional de la zona rural para darle oportunidad a los jóvenes rurales que se preparan en estas disciplinas.
- ✓ Se solicita que este proyecto pase a la línea de inversión correspondiente al Sector Gobierno eficiencia institucional, que es donde ha estado desde siempre y que amplíe su campo de acción a la zona urbana en cuanto a la implementación.

Tabla 3.1 MATRIZ ENCUENTROS CIUDADANOS USME 2016		
01. Gestión pública	01. Subsidio Tipo C	Pilar 1 - Igualdad en calidad de vida
10. Ambiente	10. Protección y recuperación de los recursos ambientales	Eje transversal 4 - Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética

**Tabla 3.1 MATRIZ ENCUENTROS CIUDADANOS USME 2016. Fuente: Consejo Local de Planeación.**

### Matriz de priorización ambiental local

La comisión ambiental local de Usme como instancia local asesora en materia ambiental ante la autoridad local, ha venido actualizando la información sobre los conflictos ambientales entendiendo estos en un contexto histórico particular relacionado principalmente con los efectos contradictorios del modelo de desarrollo en los territorios y las comunidades habitantes de los mismos.

La pobreza, la desigualdad y el desplazamiento han sido características predominantes en la ocupación del territorio y en la complejización del deterioro ambiental, sumado a esto se presentan contradicciones ente los diferentes gobiernos o planes de desarrollo que no han permitido consolidar las políticas tendientes a la recuperación y protección de los recursos naturales y por el contrario han sido permisivos con el deterioro por parte de particulares, agentes privados dedicados a actividades como minería o extracción de recursos, redes de terreros, ente otros.

La comisión ambiental local de Usme es uno de varios espacios donde se reflexiona sobre los efectos ambientales de los comportamientos humanos, encontrando algunos temas recurrentes en el territorio urbano y rural (ver tabla relacionados con:

- ✓ Disposición inadecuada y clandestina de residuos sólidos, inexistencia de espacios adecuados para la disposición.
- ✓ Deterioro de cuerpos de agua (ríos, quebradas, canales, lagos y lagunas)
- ✓ Proliferación de perros y gatos callejeros y maltrato animal.

- ✓ Contaminación del aire.
- ✓ Deterioro del arbolado, tala y quema ilegal.
- ✓ No implementación de estrategias de aprovechamiento de residuos sólidos residenciales o industriales.
- ✓ Desconocimiento general de la biodiversidad y la riqueza ambiental de los territorios.
- ✓ Falta de apropiación y pertenencia en los territorios a nivel general en la localidad.

Tabla 3.2 Matriz de priorización problemáticas ambientales Usme 2016

N°	Situación Ambiental	UPZ/BARRIO	Clasificación /Tema	Causas	Consecuencias
1	C. A. por la emisión de fuentes móviles (vehículos) en las vías de mayor tráfico de la localidad (Av. Usme-Av.Caracas y Av. Boyacá – Autopista al Llano)	TODAS	Contaminación atmosférica Contaminación del aire	Ausencia de acciones de control ambiental suficientes y exigencia de cumplimiento de la norma ambiental	Afectaciones a la salud, enfermedades respiratorias, proliferación de mosquitos y malos olores por canteras inundadas.
2	C.A. generada por fuentes fijas como la fábrica de ladrillos “La Alemana”, “Ladrillos Prisma”, y Ladrillera “Santa fé”.	UPZ 57 GRAN YOMASA, 60 PARQUE ENTRENUBES			
3	C.A. en los barrios: Granada, Valles de Cafam (toda la UPZ Yomasa y UPZ Comuneros) por los malos olores provenientes del relleno sanitario Doña Juana.	UPZ 57 GRAN YOMASA, 58 COMUNEROS			
4	Inadecuado manejo de frigoríficos “El Triunfo” y “mataderos” de Usme Pueblo.	UPZ 59 ALFONSO LOPEZ, USME PUEBLO			
5	Contaminación por inadecuada disposición de basuras en el sector de Arrayanes	UPZ 60 PARQUE ENTRENUBES	Disposición de residuos sólidos/inadecuada disposición y contaminación por residuos sólidos	Ausencia de acciones suficientes de control ambiental y exigencia en el cumplimiento de la norma. Falta de	Proliferación de vectores, desorden en puntos críticos, disminución de la calidad hídrica, compactación de suelos en algunos casos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usme

6	Disposición inadecuada de escombros y/o llantas en los sectores de: Brazuelos, zona baja de Montevideo, vereda Los Soches, Vereda El Uval, Nuevo Porvenir, Tenerife, Barranquillita, Villas de Santa Isabel entre otros sectores.	UPZ 57 GRAN YOMASA, 58 COMUNEROS , 59 ALFONSO LOPEZ,		cultura ciudadana	
7	Contaminación por disposición inadecuada de residuos sólidos en las zonas de ronda de las quebradas "Arrayanal", "Hoya del Ramo", "Bolonia", y en general todo los cuerpos de agua en las zonas alta media y baja de Usme.	TODAS			
8	Falta de programa de recolección de residuos en la zona rural.	RURALIDAD			
9	Afectación a las fuentes hídricas por pisoteo del ganado en su ronda y vertimientos domésticos en el área rural de la localidad.	RURALIDAD			
10	Contaminación hídrica en las quebradas "Arrayanal", "Hoya del Ramo", "Bolonia", "Chuniza", "El Piojo", "El Raque", "Medianía", "Yomasa" y en general todos los cuerpos de agua en las zonas altas medias y bajas de la localidad de Usme.	TODAS	Recurso hídrico/contaminación del recurso hídrico	Vertimientos de aguas residuales, conexiones erradas, mal manejo de industrias y actividades productivas cercanas a los cuerpos hídricos, disposición inadecuada de residuos.	Disminución en la calidad del agua y deterioro de cauces de quebradas, riesgo de inundación donde se acumulan residuos
11	Lixiviados y aguas residuales que llegan al Río Tunjuelo desde el relleno sanitario Doña Juana y no hay ningún control.	UPZ 58 COMUNEROS , USME PUEBLO			
12	Alcantarillado insuficiente y ausencia de canalización de aguas lluvias en los barrios: Antonio José de Sucre, El Uval, La Flora, Tocaimita, Villa Hermosa y la zona rural.	UPZ 58 COMUNEROS , 59 ALFONSO LOPEZ, 60 PARQUE ENTRE NUBES, 52 LA FLORA,	Infraestructura del agua/mantenimiento y manejo de infraestructura del agua	No se planean acciones que tengan en cuenta la zona rural de Usme, asentamientos en zonas ilegales y que se contemplaba	Enfermedades, poca calidad de vida, malos olores, proliferación de vectores.
13	Falta de mantenimiento en los acueductos veredales.	RURALIDAD			

Calle 137 B Sur No. 14 - 24  
Código Postal 110541  
Tel. 7693100 Ext. 102/123  
Información Línea 195  
www.usme.gov.co



1 4	Deficiencias en la prestación del servicio de aseo y alcantarillado en los barrios: La Morena II sector, Villa Sandra, entre otros.	UPZ 56 DANUBIO		que no fueran ocupadas	
1 5	Ocupación del área comprendida entre los barrios: Olivares y la Cuchilla del Gavilán.	UPZ 57 GRAN YOMASA	Ocupación del territorio/cambios en uso del suelo	Llegada constante de personas que no tienen acceso a vivienda digna y compran en terrenos en lugares no aptos.	Deterioro ambiental, presión sobre los recursos ambientales de la localidad.
1 6	Ocupación de zonas aledañas al parque Entrenubes y otros "terrenos baldíos".	UPZ 60 ENTRE NUBES			
1 7	Afectaciones por otorgamiento de permisos para la minería ilegal en los sectores que colindan con el parque Entrenubes y en toda la localidad.	Tosas las UPZ y especialment e la UPZ 60 PARQUE ENTRE NUBES			
1 8	Destinación de áreas para vivienda en zona de borde urbano-rural en las veredas: El Uval, Olarte, Los Soches, para los proyectos: "Nuevo Usme", "Nuevo Milenio", "Operación Nuevo Usme".	RURALIDAD			
1 9	Falta de compromiso de la comunidad en conservar su entorno y cuidar zonas de importancia como quebradas, parques, áreas verdes, zona rural, entre otros.	TODAS	Educación ambiental y participación/ apropiación del territorio	La comunidad ve poca intervención de las instituciones y también percibe un actuar desarticulado, muchas personas nuevas están llegando a la localidad. No se reconoce el trabajo de los líderes y lideresas ambientales.	Desarraigo de los habitantes de Usme con el territorio y su cuidado.
2 0	Falta de programas de educación y sensibilización ambiental.	TODAS			
2 1	Remoción en masa en el barrio Villa Rosita.	UPZ 52 LA FLORA	Gestión integral del riesgo/remoción en masa	Venta de terrenos ilegales, asentamiento s en lugares no aptos para vivienda	
2 2	Riesgo por remoción en masa en la zona rural de la localidad.	RURALIDAD			



2 3	Riesgo por remoción en masa en la zona de influencia del parque Entrenubes.	UPZ 60 ENTRE NUBES			
2 4	Faltan jornadas suficientes de esterilización vacunación antirrábica.	TODAS	Animales domésticos/protección y bienestar animal	Tenencia irresponsable de mascotas, proliferación de perros y gatos callejeros. Falta de cultura ciudadana	Situaciones de crueldad animal, conflictos de convivencia.
2 5	Manejo inadecuado de excretas en espacio público por parte de dueños de mascotas.	TODAS			
2 6	Faltan campañas de sensibilización en la localidad relacionadas con el manejo inadecuado de excretas en espacio público y aplicación de compendio ambiental	TODAS			

Tabla 3.2 Matriz de priorización problemáticas ambientales Usme 2016

En concordancia con lo anterior la Administración Local ha formulado su Plan Ambiental Local acorde con el Acuerdo Local Número 001 del 26 de septiembre de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Usme 2017-2020 “Usme Mejor Para Todos: Próspera, Segura, Ordenada, Educada y con Cultura ciudadana 2017-2020”, el cual contempla los programas presentados en la **Tabla 3-1**.

**Tabla 3-1 Programas Plan Ambiental Local Localidad de Usme 2017-2020**

PROGRAMA	META	INDICADOR
Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá región	Vincular 2.400 personas en el proyecto estratégico ecoturístico de conservación ambiental	Personas vinculadas en el proyecto estratégico ecoturístico de conservación ambiental
Recuperación y manejo de la estructura ecológica principal	Sembrar 4000 árboles nativos en la localidad	Arboles sembrados o intervenidos
	Intervenir cuatro (4) hectáreas de espacio público con acciones de renaturalización y Ecurbanismo	Hectáreas de espacio público intervenidas con acciones de renaturalización y/o Ecurbanismo
	Intervenir 400 m <sup>2</sup> de espacio público con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	Metros cuadrados de espacio público intervenidos con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo

PROGRAMA	META	INDICADOR
Desarrollo rural sostenible	Beneficiar 540 persona a través de emprendimientos rurales	Personas beneficiadas a través de emprendimientos rurales
	Beneficiar 24.480 personas con acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles	Personas beneficiadas con acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles

**Fuente: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Usme 2017-2020**

Para desarrollar los anteriores programas, la Administración Local ha establecido la siguiente destinación presupuestal para el cuatrienio, ver **Tabla 3-2**.

**Tabla 3-2 Programas Plan Ambiental Local Localidad de Usme 2017-2020**

PROGRAMA	META	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá región	Vincular 2.400 personas en el proyecto estratégico ecoturístico de conservación ambiental	\$367.795.521	\$382.507.341	\$397.807.635	\$413.719.940	\$1.561.830.437
Recuperación y manejo de la estructura ecológica principal	Sembrar 4000 árboles nativos en la localidad	\$30.000.000	\$31.200.000	\$31.248.000	\$31.249.000	\$123.697.920
	Intervenir cuatro (4) hectáreas de espacio público con acciones de renaturalización y Ecourbanismo	\$129.555.556	\$134.737.778	\$140.127.289	\$145.732.380	\$550.153.003
	Intervenir 400 m <sup>2</sup> de espacio público con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	\$18.960.000	\$19.718.400	\$20.507.136	\$21.327.421	\$80.512.957
Desarrollo rural sostenible	Beneficiar 540 persona a través de emprendimientos rurales	\$120.000.000	\$124.800.000	\$129.792.000	\$134.983.680	\$509.575.680
	Beneficiar 24.480 personas con acciones de asesoría técnica agropecuaria	\$527.072.000	\$548.154.880	\$570.081.075	\$592.884.318	\$2.238.192.273



PROGRAMA	META	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles					

Fuente: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Usme 2017-2020

#### 4 SEGUIMIENTO PLAN AMBIENTAL LOCAL

El seguimiento es un proceso continuo en el que las partes interesadas realizan una revisión de los avances y el logro de los objetivos planteados inicialmente en un proyecto determinado, con el fin de tomar decisiones más acertadas, mejorar el desempeño y alcanzar los resultados planteados.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez adoptado el PAL, cada Alcaldía Local remitirá a la Secretaría Distrital de Ambiente un documento con el Plan Ambiental Local. El seguimiento al PAL adoptado será realizado principalmente por la respectiva Comisión Ambiental Local (CAL) y el Consejo de Planeación Local (CPL), de acuerdo con sus funciones, siguiendo los lineamientos del Decreto 509 de 2009:

Previo al inicio de la ejecución de los proyectos definidos en sus Planes Ambientales Locales, las Alcaldías Locales realizarán presentación oficial de los mismos en reunión ordinaria de las Comisiones Ambientales Locales (CAL). De acuerdo con sus funciones y competencias, dichas comisiones y los Consejos de Planeación Local (CPL) harán seguimiento a la ejecución e implementación de los Planes Ambientales Locales durante su vigencia.

Las Comisiones Ambientales Locales realizarán anualmente una evaluación de los impactos generados por los proyectos y acciones ejecutadas en su respectiva localidad. Dicha evaluación, plasmada en un informe ejecutivo de análisis y recomendaciones, será remitida a la Alcaldía Local para su consideración en la programación del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). Estas evaluaciones anuales serán insumo, a su vez, para la elaboración del siguiente diagnóstico ambiental local.

Las Alcaldías Locales deberán remitir semestralmente a la Secretaría Distrital de Ambiente un informe sobre el avance en el cumplimiento de la ejecución física y presupuestal de las acciones consignadas en sus respectivos Planes Ambientales Locales.

La Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental, acompañará y dará los lineamientos necesarios en el desarrollo de los componentes de los Planes Ambientales Locales, así como en su seguimiento y evaluación.

**Decreto Local Número 000004**  
(Julio 11 de 2017)

“POR EL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017”.

**EI ALCALDE LOCAL (E) DE RAFAEL URIBE URIBE**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 372 del 2010 en su artículo 36 estipula que los Fondos de Desarrollo Local efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante decreto local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SDH – 000226 del 2014, sobre el Ajuste por Cierre Presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que mediante comunicación No. 2017-681-005840-2 del 15 de junio de 2017, la SDH -Dirección Distrital de Presupuesto, informo sobre los ajustes a la Disponibilidad Inicial, una vez distribuido los excedentes financieros de los FDL por CONFIS.

En mérito de lo expuesto El Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ajustar la Disponibilidad Inicial en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la Vigencia Fiscal 2017, conforme al siguiente detalle:.

CODIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	DISMINUIR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL		\$ 7.085.960.397

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C., el día once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017).

**JAIME MARTÍNEZ SUESCÚN**  
Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

**Decreto Local Número 06**  
(Agosto 17 de 2017)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, para la vigencia fiscal 2016”

**EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA**  
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que una vez efectuado el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2016, se determinó una disponibilidad neta en tesorería por **\$20.424.189.026**

Que igualmente se determinaron unas Obligaciones por Pagar por valor de **\$25.638.490.000**

Que en el presupuesto de la vigencia 2017 se programó un valor de **\$25.638.490.000** en el rubro de Disponibilidad Inicial.

Que se presentan diferencias entre los valores determinados en Obligaciones por Pagar y Disponibilidad Inicial frente a los programados en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia.

Que mediante comunicación No. 2017EE103920 del 07 de junio de 2017, la Directora Distrital de Presupuesto, comunicó las directrices para el ajuste de la Disponibilidad Inicial 2017 por medio de Decreto Local.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Ajustar el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.214.300.974)** de acuerdo al siguiente detalle :

CÓDIGO	CONCEPTO	REDUCIR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	5.214.300.974

**PARÁGRAFO.** Como consecuencia del ajuste anterior, la Disponibilidad Final presentará un saldo de cero.

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).**

**JOSÉ MARTÍN CADENA GARZÓN**  
ALCALDE LOCAL (E.)